Hidalgo
GOBIERNO DEL ESTADO

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXLIII Pachuca de Soto, Hgo., a 19 de Abril de 2010 Núm. 16

LIC. FERNANDO ARTURO ESPINOSA RESENDIZ
Director General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Secretaría de la Reforma Agraria.- Aviso de deslinde del predio Presunta Propiedad Nacional, ubicado en el Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.

Pág. 2

Clausura de los trabajos del Receso del Primer Período de Sesiones Ordinarias, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Pág. 3

Apertura al Primer Período de Sesiones Ordinarias e integración de la Directiva de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que fungirá durante el mes de abril del 2010.

Pág. 4

Decreto Núm. 377.- Que modifica diversas disposiciones de la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Hidalgo.

Págs. 5 - 8

Decreto Núm. 378.- Que reforma la fracción VI del Artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

Págs. 9 - 12

Decreto Núm. 383.- Que designa a la C. EDNA GERALDINA GARCIA GORDILLO, como Presidente Municipal Sustituto de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 13 - 15

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan los Bienes Muebles que se refieren en el presente Decreto.

Págs. 16 - 17

Decreto Gubernamental.- Con fundamento en el Artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo, para donar gratuitamente a favor de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, los Bienes Muebles a que se refiere el presente Decreto.

Págs. 18 - 19

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para celebrar Contrato de Compraventa del predio que se describe en el Considerando Tercero del presente Decreto, y el producto de la venta se deberá ingresar a la Secretaría de Finanzas.

Págs. 20 - 21

Decreto Número Tres.- Acuerdo que crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de El Arenal, Hidalgo", el cual se encargará de la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

Págs. 22 - 29

CAPASAZ.- Acuerdo 01.-SE/05/2009 de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.

Págs. 30 - 36

CAPASAZ.- Acuerdo 02.-SE/05/2009 que crea el Comité de Obras Públicas y Servicios de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.

Págs. 37 - 43

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 44 - 79

Documento digitalizado

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

SECRETARIA
DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, ESTADO DE HIDALGO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 152803 DE FECHA 5 DE ABRIL DEL 2010, CON NÚMERO DE FOLIO 15807 AUTORIZÓ A LA DELEGACION ESTATAL DE HIDALGO PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO DENOMINADO ZOHUALA POLIGONO GENERAL, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **40-00-00** HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, ESTADO DE HIDALGO, EN CUYO INTERIOR SE LOCALIZAN DIVERSOS LOTES PRETENDIDOS POR LA VÍA DE TERRENOS NACIONALES; POLÍGONO GENERAL QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE	**CON EJIDO SANTA CRUZ Y AREA PARCELADA Y CERTIFICADA DEL EJIDO DE ZOHUALA.**
AL SUR	**CON AREA PARCELADA Y CERTIFICADA DEL POLIGONO NÚMERO 2 DEL EJIDO DE ZOHUALA.**
AL ESTE	**CON LIMITE ESTATAL CON VERACRUZ, CON ARROLLO DE POR MEDIO.**
AL OESTE	**CON EJIDO DE SANTA CRUZ.**

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN UN PERIÓDICO INFORMACIÓN LOCAL,"EL SOL DE HIDALGO" EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES, ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE HIDALGO, CON DOMICILIO EN CALLE GUERRERO 725, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, TELEFONO (01771) 71 4 00 19, 71 4 28 75, 71 4 39 64, 71 4 83 37. CORREO ELECTRONICO hgo@sra.gob.mx

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA 12 DE ABRIL DEL 2010.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. GUMECINDO LUNA CAMACHO

Documento digitalizado

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana."

PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO

Asunto: Se comunica Clausura de los trabajos de la Diputación Permanente.

Pachuca, Hgo., 31 de Marzo de 2010.

Of. N° SSL-1369/2010.

C. LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo que establece el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del C. Dip. Horacio Trejo Badillo, Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaría, me permito comunicar a Usted, que en la Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, se Clausuraron los trabajos del receso del Primer Período de Sesiones Ordinarias, del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Asimismo y a efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pido a Usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, la Clausura referida.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO

LIC. BERTINO ANTONIO MORALES SALOMÓN.

BAMS/cdv'

Documento digitalizado

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana."

PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO

Asunto: Se comunica Apertura del Primer Período de Sesiones Ordinarias e integración de la Directiva que fungirá durante el mes de abril.

Pachuca, Hgo., 1° de Abril del 2010.

Of. N° SSL-1371/2010.

C. LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo que establece el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del C. Dip. José Almaquio García Cravioto, Presidente de la Directiva del Congreso del Estado, y en suplencia de la Secretaría, me permito comunicarle que la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, dió Apertura al Primer Período de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional y en Sesión de la Diputación Permanente de fecha 31 de marzo del presente año, se eligió a los integrantes de la Directiva que fungirán durante el mes de **abril,** recayendo dichos cargos en los CC.

PRESIDENTE:	**DIP. JOSÉ ALMAQUIO GARCÍA CRAVIOTO.**
VICE-PRESIDENTE:	**DIP. ALEJANDRO SOTO GUTIÉRREZ.**
SRIO. PROPIETARIO:	**DIP. DAVID REYES SANTAMARÍA.**
SRIO. PROPIETARIO:	**DIP. MARIO PERFECTO ESCAMILLA MEJÍA.**
SRIO. SUPLENTE:	**DIP. AMALIA VALENCIA LUCIO.**
SRIO. SUPLENTE:	**DIP. JOAQUÍN ERNESTO ARCEGA CHAVÉZ.**

Asimismo y a efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pido a Usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, la Apertura y la Elección referida, así como su Integración.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO

LIC. BERTINO ANTONIO MORALES SALOMÓN.

BAMS/cdv'

Documento digitalizado

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana."

PODER LEGISLATIVO
GOBILRNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NÚM. 377

QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO DEL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de la facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En sesión de la Diputación Permanente, de fecha 11 de marzo del año en curso, por instrucciones del Presidente de la Directiva, nos fue turnado el oficio de fecha 18 de febrero del año en curso, enviado por el Secretario de Gobierno del Estado, con el que anexa la Iniciativa de Decreto que modifica la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Hidalgo, presentada por el Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Gobernador Constitucional del Estado.

SEGUNDO.- El asunto de cuenta, se registró en los Libros de Gobierno de las Primeras Comisiones Permanentes Conjuntas de Legislación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Metropolitanos, con los números **118/2010** y **04/2010,** respectivamente.

Por lo que en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que las Comisiones que suscriben, son competentes para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, 75 y 77 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los Artículos 47 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, faculta al Ciudadano Gobernador del Estado, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos sobre el particular.

TERCERO.- Que las Comisiones que dictaminan son coincidentes con las argumentaciones contenidas en la Iniciativa en estudio, al referir que con la finalidad de fortalecer el actuar de la Administración Pública Estatal y a efecto de dar continuidad a la planeación y el desarrollo del Estado, se presenta la Iniciativa de mérito, considerando necesario reformar la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Hidalgo, a fin de hacer más consistente la función rectora del Estado en materia de desarrollo regional, metropolitano y Estatal.

CUARTO.- Que de igual forma, compartimos lo expuesto al señalarse que en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, dentro del apartado 5 "Honestidad y Eficiencia para servir a la Sociedad", se contempla el perfeccionamiento de la normatividad, la fortaleza institucional y una gestión gubernamental moderna y eficiente, lo que motiva a hacer más correspondientes y congruentes los diversos instrumentos que rigen el actuar de la Administración Pública Estatal.

Documento digitalizado

QUINTO.- Que es indudable que el desarrollo del Estado de Hidalgo, debe partir de una adecuada planeación, ejecución y evaluación de las acciones de Gobierno y de una administración sólida, fortalecida en sus ámbitos de actuación, resultante del reordenamiento Institucional.

SEXTO.- Que en ese orden de ideas la Iniciativa de cuenta, tiene como finalidad acrecentar la eficiencia y eficacia de las acciones en materia de desarrollo metropolitano, para lo cual, es necesario vincularlas a las acciones de desarrollo regional e intermunicipal, que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional realiza, a fin de evitar acciones que se contrapongan, pero sobretodo a fin de conseguir un desarrollo del Estado más integral, sustentado en el Sistema Estatal de Planeación Democrática y en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo.

SÉPTIMO.- Que es conveniente señalar que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, como Dependencia globalizadora del Ejecutivo Estatal, es la instancia competente para coordinar el desarrollo metropolitano, motivo por el cual con fecha 8 de diciembre de 2008, en el Periódico Oficial del Estado No. 50, se Publica la creación de la Coordinación de Desarrollo Metropolitano del Estado de Hidalgo, dependiente de dicha Secretaría. Posteriormente, mediante Decreto de fecha 30 de julio del 2009, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 32, con fecha 10 de agosto del mismo año, la Coordinación de Desarrollo Metropolitano, pasó como unidad administrativa de apoyo del Ejecutivo. Sin embargo las condiciones actuales de perspectiva de crecimiento y desarrollo del Estado y sus metrópolis, justifican darle mayor consistencia y fortaleza a la instancia encargada de dicha materia, lo que motiva la necesidad de reincorporarla a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, para ejecutar las acciones de desarrollo metropolitano en el Estado y en la región centro del País, de la que forma parte el Estado de Hidalgo.

OCTAVO.- Que derivado del estudio y análisis, se determina procedente aprobar la Iniciativa de cuenta a efecto de hacer más consistente la función rectora del Estado, en materia de desarrollo regional, metropolitano y Estatal.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los Artículos 9, 11 fracciones III y VIII, 13 fracciones VII y XVIII y 25 fracción II, para quedar como sigue:

Artículo 9.- La Coordinación será la unidad administrativa de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, facultada para la atención del tema metropolitano en la Entidad, de igual manera, será el medio de consulta y opinión encargada de dar seguimiento y evaluar a las Comisiones Metropolitanas, al plan, programas, proyectos, acciones y obras de carácter metropolitano; así como la instancia de estudio, análisis y concertación de proyectos metropolitanos a corto, mediano y largo plazo.

Artículo 11.- ...

I.- a II .- . . .

III.- Proponer a la Secretaría, la celebración de Convenios del Estado, con la Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, que permitan cumplir eficazmente con los programas y acciones que establezcan en materia de desarrollo metropolitano;

IV.- a VII.- . . .

VIII.- Proponer a la Secretaría, el reconocimiento de nuevas Zonas Metropolitanas, a efecto de que se gestione y emita el Decreto Correspondiente;

IX.- a XXXVIII.- ...

Documento digitalizado

Artículo 13.- . . .

I.- a VI.- ...

VII.- Elaborar y presentar a la Secretaría, el Proyecto de Reglamento Interior de la Coordinación, para su expedición por el Titular del Ejecutivo;

VIII.- a XVII.- ...

XVIII.- Proponer a la Secretaría, el nombramiento y remoción de los titulares de las áreas administrativas que integran la Coordinación;

XIX.- a XXVII.- ...

Artículo 25 .- . . .

I.- . . .

II.- Proponer a la Secretaría, la firma de Convenios que apoyen los objetivos y prioridades previstas en los Programas de Desarrollo Urbano de Zonas Metropolitanas y los demás que de éstos se deriven;

III.- a VII.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ALMAQUIO GARCÍA CRAVIOTO.

SECRETARIA **SECRETARIO**

DIP. AMALIA VALENCIA LUCIO. **DIP. JOAQUIN ERNESTO ARCEGA CHÁVEZ.**

cdv'.

Documento digitalizado

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

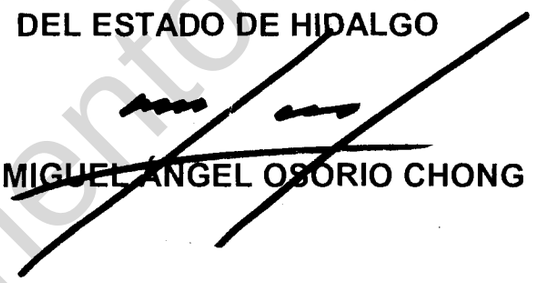

LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

Documento digitalizado

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana."

PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NÚM. 378

QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de la facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En sesión de fecha 17 de diciembre del año 2009, nos fue turnada la **Iniciativa que reforma la fracción VI del Artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.**

SEGUNDO.- El asunto de mérito, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **108/2009.**

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los Artículos 47 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, faculta a los ciudadanos Diputados, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos sobre el particular.

TERCERO.- Que la Comisión que suscribe, es coincidente con las argumentaciones vertidas en la Exposición de Motivos al señalar que, la Iniciativa en estudio, responde a las necesidades actuales de uno de los sectores fundamentales de la sociedad, como lo es la niñez.

CUARTO.- Que de igual forma, coincidimos en que nuestro Estado cuenta con una población total de 2,345,514 y de los cuales 751,300 son niños, de acuerdo con los resultados de nuestra localidad del II Conteo de Población y Vivienda 2005 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), constituyendo así una tercera parte de la población Hidalguense.

QUINTO.- Que es necesario vigilar que las niñas y los niños no sufran violencia familiar, siendo ésta, el abuso del poder para dominarlos, someterlos o agredirlos física, sexual, psicológica o económicamente.

SEXTO.- Que se debe erradicar de nuestra Entidad, la explotación laboral infantil, ya que impide su educación y amenaza su salud física o psíquica y les impide jugar, contribuyendo con esto a socavar sus derechos básicos de salud e incluso la vida.

Documento digitalizado

SÉPTIMO.- Que debemos velar para que no se violenten las garantías de las niñas y los niños, haciendo valer los derechos contenidos en la declaración que se adoptó por unanimidad en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959, en la que se destacan los siguientes:

1.- Derecho a la igualdad sin distinción de raza, credo o Nacionalidad.

2.- Derecho a una protección especial para un desarrollo físico, mental y social.

3.- Derecho a un nombre y una Nacionalidad.

4.- Derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuadas para el niño y la madre.

5.- Derecho a una educación y cuidados especiales para el niño física o mentalmente disminuidos.

6.- Derecho a comprensión y amor por parte de los padres y de la sociedad.

7.- Derecho a recibir educación gratuita y a disfrutar de los juegos.

8.- Derecho a ser el primero en recibir ayuda en casos de desastre.

9.- Derecho a ser protegido contra el aborto y la explotación en el trabajo.

10.- Derecho a formarse en un espíritu de solidaridad, comprensión, amistad y justicia entre todos los pueblos.

Asimismo, los que se establecen en la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Hidalgo, siendo los principios rectores para la protección de las niñas, niños y adolescentes y en las que se destacan los siguientes:

I.- Interés superior de la infancia y adolescencia;

II.- La no discriminación e igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión, idioma, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, Nacional o social, posición económica, discapacidad, circunstancias de nacimiento, preferencia sexual o cualquiera otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representantes legales;

III.- Tener una familia y vivir en ella, como espacio primordial de desarrollo;

IV.- Tener una vida libre sin violencia;

V.- Vivir en corresponsabilidad con los miembros de la familia, del Estado y de la sociedad; y

VI.- Contar con la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías Constitucionales.

OCTAVO.- Que en ese contexto y derivado de una sociedad dinámica en constante evolución es menester realizar un análisis y en su caso reformar, adicionar o derogar disposiciones legales y en particular la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Hidalgo a efecto de hacerla acorde con las actuales circunstancias en las que esta inmersa nuestra sociedad.

NOVENO.- Que se coincide de igual forma, que como legisladores y representantes populares tenemos la obligación y deber para con la sociedad, de atender, resolver y/o canalizar a las autoridades competentes los problemas o impactos negativos que se observen en la niñez Hidalguense, pero siempre vigilantes de las instituciones competentes para ello.

DÉCIMO.- Que en ese esquema, recientemente el Pleno de este Congreso del Estado, aprobó por unanimidad, la ampliación en su denominación de la Primera Comisión Permanente de Juventud y Deporte, en ese orden de ideas, para hacerla congruente y acorde a la variedad de

Documento digitalizado

propuestas sometidas al Pleno, es de considerar se adicione a esta denominación la palabra Niñez, por lo que le corresponderá a su estudio y al análisis de la misma, así como también, a la capacidad de hacer propuestas legislativas en esos rubros y que con ello permitan fortalecer las acciones y políticas públicas en atención a la niñez Hidalguense, interactuando con las diversas áreas institucionales de los tres ordenes de Gobierno.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en ese contexto, el Artículo 77 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, denomina a la Comisión de la Juventud y del Deporte, por lo que es menester reformar la mencionada fracción a fin de agregar a la Niñez, por lo que quienes integramos la Comisión que Dictamina, estimamos pertinente la reforma a la citada fracción, para así abarcar con ello los diferentes temas de estudio y trabajo que conlleva la protección de la niñez Hidalguense.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Artículo Único.- Se reforma la fracción VI del Artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 77.- ...

I.- a V.- ...

VI.- Comisión de la Niñez, Juventud y del Deporte;

VII.- a XXVII.- ...

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ALMAQUIO GARCÍA CRAVIOTO.

SECRETARIO

DIP. DAVID REYES SANTAMARÍA.

SECRETARIO

DIP. JOAQUÍN ERNESTO ARCEGA CHÁVEZ.

cdv':

Documento digitalizado

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

Documento digitalizado

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana."

PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 383

QUE DESIGNA A LA C. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE PACHUCA DE SOTO, HGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de la facultades que le confiere los Artículos 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 57 de la Ley Orgánica Municipal, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha 30 de marzo del año en curso, la C. Mirna Esmeralda Hernández Morales, Secretaria General Municipal del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, turno el oficio PM/DJ/189/2010, en el que anexa el planteamiento presentado por el C. José Francisco Olvera Ruiz; por el cual, solicita Licencia Definitiva al cargo de Presidente Municipal Constitucional de ese Municipio; así también, el documento de excusa que presenta el C. Ricardo Hernández Gallego, para declinar la protesta al cargo de Presidente Municipal Suplente, integrándose para ello el expediente correspondiente.

2.- El expediente referido, se encuentra registrado en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Gobernación, bajo el número 068/2010; razón por la cual, se exponen los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Primero.- El Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, solicitó que este Congreso nombre de manera definitiva a la persona que habrá de asumir el cargo de Presidente Municipal Sustituto durante el período 2009-2012, invocando el Artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

Segundo.- Que con fecha 2 de abril del año en curso, se publicó el Decreto No. 376, expedido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; en el cual, se concede licencia definitiva al C. José Francisco Olvera Ruiz, al cargo de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, tal y como lo establece el Artículo 141, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Tercero.- Que el Artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal y los Artículos 139 y 178 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, facultan a este Congreso del Estado, para designar al Presidente Municipal Sustituto de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Cuarto.- Que de conformidad con lo que establece el Marco Jurídico referido, la Primera Comisión Permanente de Gobernación, una vez realizado el análisis correspondiente, presenta el siguiente Dictamen para que el Pleno del Congreso del Estado, apruebe la designación como Presidente Municipal Sustituto de Pachuca de Soto, Hidalgo, para concluir el período constitucional 2009-2012, a la C. Edna Geraldina García Gordillo, cuya trayectoria personal y profesional cubre con amplitud los requisitos constitucionales y de elegibilidad conducentes al caso y quien deberá protestar el cargo conferido.

Documento digitalizado

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

QUE DESIGNA A LA C. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE PACHUCA DE SOTO, HGO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en los Artículos 141 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y el Artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal, se designa Presidente Municipal Sustituto de Pachuca de Soto, Hgo., a la C. Edna Geraldina García Gordillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo que ordena el Artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la C. Edna Geraldina García Gordillo, deberá rendir la Protesta de Ley respectiva, ante este Congreso, antes de tomar posesión de su cargo.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero.- El Presente Decreto entrará en vigor el día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Notifíquese a la C. Edna Geraldina García Gordillo y hágase del conocimiento a los Integrantes del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hgo.

Artículo Tercero.- Este Congreso designa a los CC. Diputados Mario Perfecto Escamilla Mejía, Napoleón González Pérez, Alejandro Soto Gutiérrez, Yarely Melo Rodríguez, Arturo Sánchez Jiménez y María Estela Rubio Martínez, para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo anterior.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ALMAQUIO GARCÍA CRAVIOTO.

SECRETARIO	SECRETARIO
DIP. DAVID REYES SANTAMARÍA.	**DIP. JOAQUÍN ERNESTO ARCEGA CHÁVEZ.**

cdv'.

Documento digitalizado

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

Documento digitalizado

GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana."
"Hidalgo, en el nombre llevamos la Independencia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 25 BIS DE LA LEY ORGÀNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que los bienes del dominio privado que integran el Patrimonio Estatal, son los que se señalan en los Artículos 101, fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y que el Artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado establece que son bienes del dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO.- Que los Artículos 57 y 61 de la Ley de Bienes del Estado, se refieren al procedimiento a que deberá sujetarse la donación de los bienes muebles propiedad del Estado, cuando se trasmiten a las Entidades que atiendan servicios sociales, que superen el valor de diez mil días de salario mínimo general vigente, determinando que se requerirá autorización del Ejecutivo del Estado para tal fin.

TERCERO.- Que la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones de la Secretaría de Administración, mediante Oficio Número DRM-0189/10, de fecha 22 de marzo del presente año, solicita la donación a favor del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, de los bienes muebles con valor de $5, 653,533.50 (Cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y tres pesos 50/100 M.N.), que se describen en relación anexa, que forma parte del presente Decreto.

CUARTO.- Que mediante Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de junio del año 2002, modificado mediante diverso Publicado en el mismo órgano informativo el 21 de agosto del año 2006, se crea el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

QUINTO.- Que el Estado tiene como fines supremos los de impulsar el desarrollo económico, la educación, la cultura y el bienestar social de la Entidad, coadyuvando con Instituciones como el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, para la consecución de sus fines.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

I.- Se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, los bienes muebles que se refieren en el presente Decreto.

II.- Si el donatario diere a los bienes muebles que se refieren, un uso diferente al que se persigue en su objeto social, sin la previa autorización del Ejecutivo del Estado o no los utilizare en el término de seis meses, contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Decreto, dichos bienes se revertirán al donante.

III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Documento digitalizado

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los nueve días del mes de abril del año dos mil diez.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

Documento digitalizado

GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana."
"Hidalgo, en el nombre llevamos la Independencia".

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL ARTÍCULO 25 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que son bienes del dominio privado del Estado, los adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los Artículos 101, fracción II y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Segundo.- Que de conformidad con los Artículos 57 y 61 de la Ley de Bienes del Estado, se pueden donar bienes muebles del dominio privado del Estado, a las Entidades que atiendan servicios sociales, educativos y culturales, cuando superen el valor de diez mil días de salario mínimo general vigente, previa autorización del Ejecutivo del Estado.

Tercero.- Que en oficio DRM-0211/10, de fecha treinta de marzo del presente año, la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones de la Secretaría de Administración, solicita se expida Decreto del Ejecutivo, que autorice al Secretario de Administración, para donar a favor de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, bienes muebles, con valor de $5,352,021.37 (cinco millones trescientos cincuenta y dos mil veintiún pesos 37/100), que fueron solicitados por dicha Institución, mediante Oficios Números UTHH/OR/1241/2009 y UTHH/OR/200/2010, de fechas 12 de octubre del año 2009 y 25 de febrero del presente año y que se describen en relación anexa, que forma parte del presente Decreto.

Cuarto.- Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, de fecha 21 de abril de 1997, Publicado el 24 de abril del año 1997, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, se creó la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto contribuir en el proceso educativo para mejorar las condiciones de vida de los Hidalguenses.

Quinto.- Que por Decreto Gubernamental, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 21 de agosto del año 2006, se modifica el diverso que creó a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

Sexto.- Que en virtud del contenido de los Considerandos anteriores, es de autorizarse al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado, para donar a favor de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, los bienes muebles que se refieren en el Considerando Tercero del presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

I.- Con fundamento en el Artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo, para donar gratuitamente a favor de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, los Bienes Muebles a que se refiere el presente Decreto.

II.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo

Documento digitalizado

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los doce días del mes de abril del año dos mil diez.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

Documento digitalizado

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana."
"Hidalgo, en el nombre llevamos la Independencia."

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que los bienes del dominio privado del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los Artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, regulados por la Ley de Bienes de la misma Entidad, conforme a sus Artículos 43 y 44, pueden trasmitirse a título oneroso mediante Decreto del Ejecutivo.

Segundo.- Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es propietario del lote identificado como área 87 C, con superficie de 954.35 m. 2, ubicado en la sección sexta, del Fraccionamiento Valle de San Javier, Colonia Exhacienda de Coscotitlán, en Pachuca, Hidalgo, que adquirió por donación que le hizo la empresa denominada Inmobiliaria Valle de San Javier, S.A. de C.V., mediante Escritura Pública 39073, otorgada el día 28 de marzo del año 2005, ante el Notario Público, Licenciado Carlos Fernando Licona Rivemar, adscrito a la Notaría Pública Número 8, de la misma ciudad, la que consta inscrita bajo el número 138686, del libro I, de la sección I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, con fecha 5 de julio del año 2005.

Tercero.- Que la Secretaría de Administración, mediante Oficio No. SA-01/0248/2010, del día 8 de abril del presente año, solicita se expida el Decreto que autorice celebrar Contrato de Compraventa con el C. Carlos Jiménez Ortega, sobre una fracción identificada como 87 C, del inmueble mencionado en el Considerando anterior, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

SECCIÓN VI. ÁREA 87 C..

Noreste: En 28.31 m., linda con propiedad del Estado y propiedad privada.

Noroeste: En 8.22 m., linda con propiedad privada.

Sureste: En 8.00 m., linda con calle Valle del Mezquital.

Suroeste: En 28.00 m., linda con propiedad privada.

Superficie total: 227.73 m^2.

Cuarto.- Que los inmuebles del dominio privado que no sean adecuados para destinarlos al servicio público o uso de las distintas Dependencias y Entidades de las Administraciones Públicas Estatal y Municipales, pueden ser objeto de enajenación.

Quinto.- Que el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado establece que la transmisión de dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado, solamente se podrá efectuar mediante Decreto del Ejecutivo, por lo que es procedente autorizar al Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que efectúe la transmisión a favor del C. Carlos Jiménez Ortega, del predio que se describe en el Considerando Tercero del presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

Documento digitalizado

D E C R E T O:

I.- Se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para celebrar Contrato de Compra-Venta del predio que se describe en el Considerando Tercero del presente Decreto, y el producto de la venta se deberá ingresar a la Secretaría de Finanzas.

II.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diez.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

Documento digitalizado

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL ARENAL, HIDALGO

El Lic. **ADOLFO ZÚÑIGA FUENTES**, en su calidad de **PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL ARENAL, HIDALGO**; a sus habitantes hace saber:

DECRETO NÚMERO TRES

RELATIVO A LA CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO:

"COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL ARENAL, HIDALGO"

Los Artículos 115 fracciones I, II inciso a), III inciso h); IV, V inciso h) y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 116, 138 fracción I y IV, 139 inciso h) e I) párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 49 fracción II; 50 fracción XVII, 52 fracción I; 64 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal: facultan a este Ayuntamiento, para analizar, discutir y resolver con relación a la iniciativa de creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de El Arenal, Hidalgo".

La iniciativa que hoy se presenta, permitirá implementar políticas, programas, estrategias y acciones para lograr un cambio positivo y pro - activo en la participación individual y social en torno al uso sustentable del agua, para no afectar a las siguientes generaciones, porque si bien se reconoce que el agua debe proporcionar bienestar social y apoyar el desarrollo económico de nuestras familias, estamos convencidos de que se debe preservar en cantidad y calidad adecuadas para las generaciones actuales y futuras, así como la flora y fauna de cada una de nuestras comunidades.

Por lo consiguiente, el Lic. Adolfo Zúñiga Fuentes, propone la aprobación de la minuta que contiene el Reglamento relativo a la creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado: **"Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de El Arenal, Hidalgo"**, con el objeto de que se encargue de la prestación del servicio público de agua potable, bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular; teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

SEGUNDO.- Que la fracción II, del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO.- Que la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, tiene como finalidad establecer una nueva relación entre los órdenes del Gobierno Federal y Estatal con el Municipio, basada en el reconocimiento de las responsabilidades que les asigna el orden jurídico Estatal, para elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de los Hidalguenses, mediante la instrumentación de normas que regulen las condiciones necesarias, encaminadas a la creación de organismos descentralizados tal y como lo disponen en sus Artículos 27, 29, 30 y 31 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, que tienen como propósito, fortalecer la prestación del servicio público del agua y otorgar un mayor dinamismo al Gobierno Municipal.

CUARTO.- Que la planeación, administración, operación y mantenimiento del servicio público del agua, requiere de un respaldo jurídico y de una estructura que cubra y garantice la cobertura y óptima dotación de este servicio, a través de una adecuada formulación, actualización, instrumentación y evaluación del programa de desarrollo Municipal, que contemplen además, la participación y colaboración de los diversos sectores de la sociedad en dichas tareas.

Documento digitalizado

QUINTO.- Que la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en los Ordinales 83, 85 y 86, disponen que son Organismos Descentralizados Municipales, las personas morales creadas por el Ayuntamiento, cualquiera que sea la forma o estructura que adopten siempre y cuando su patrimonio se constituya total o parcialmente con bienes, fondos, asignaciones presupuéstales, subsidios, el rendimiento de un impuesto específico o cualquier otra aportación que provenga del Municipio; y que su finalidad u objeto, sea la prestación de servicios públicos o sociales; los cuales quedaran sujetos al control y vigilancia del Ayuntamiento, en los términos de las Leyes y sus Reglamentos.

SEXTO.- Que el Municipio de **El Arenal, Hidalgo**, ha registrado un crecimiento acelerado de su población en los últimos años, acentuándose la demanda de más y mejores servicios; el Ayuntamiento, pensando en todo momento en que su toma de decisiones se lleven a cabo bajo una plena observancia a lo dispuesto por las Leyes Estatales, sin perjuicio de la competencia constitucional, se propone la creación de un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con la estructura orgánica, administrativa y jurídica que señala y regula la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento de El Arenal, Hidalgo; resuelve y dictamina con el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de El Arenal, Hidalgo", el cual se encargará de la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

El organismo que se crea, tendrá su domicilio legal en la Cabecera Municipal de **El Arenal, Hidalgo**, sin perjuicio de las unidades administrativas que pueda establecer en cualquier otro lugar dentro de los límites territoriales del Municipio.

SEGUNDO.- El objeto del organismo es:

I.- Planear, programar y otorgar la prestación de los servicios públicos referidos en el ámbito Municipal;

II.- Elaborar y actualizar periódicamente el programa de desarrollo, conforme a lo establecido en el Artículo 6º Párrafo Segundo de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado;

III.- Realizar por sí o por terceros las obras requeridas para la prestación de los servicios públicos en su jurisdicción, y recibir las que se construyan para la prestación de dichos servicios; de conformidad con las Leyes en la materia;

IV.- Realizar los actos necesarios para la prestación de los servicios públicos del agua en todos los asentamientos humanos, atendiendo a lo dispuesto en la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y su Reglamento;

V.- Celebrar los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, en los términos de la Legislación aplicable;

VI.- Realizar las gestiones que sean necesarias a fin de obtener los financiamientos que se requieran para la más completa prestación de los servicios públicos del agua, en los términos de la Legislación aplicable;

VII.- Otorgar los permisos de descargas de aguas residuales a los Sistemas de Drenaje y Alcantarillado Municipal, en los términos de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas;

VIII.- Constituir y manejar fondos de reserva para la rehabilitación, ampliación y mejoramiento de los sistemas a su cargo, para la reposición de sus activos fijos y para el servicio de su deuda;

IX.- Pagar oportunamente las contribuciones, derechos, aprovechamientos y productos Federales en materia de agua y bienes Nacionales inherentes, que establece la Legislación fiscal aplicable;

Documento digitalizado

X.- Elaborar los programas y presupuestos anuales de ingresos y egresos derivados de la prestación de los servicios públicos;

XI.- Proponer ante la Junta de Gobierno, el anteproyecto de cuotas y tarifas correspondientes, debiéndose elaborar de conformidad con las fórmulas previstas en la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, para su aprobación ante el Congreso del Estado;

XII.- Requerir el cobro de los adeudos en los términos del Código Fiscal Municipal y demás ordenamientos aplicables;

XIII.- Ordenar y ejecutar la suspensión o supresión de los servicios públicos del agua, previa su limitación en el caso de uso doméstico, por falta de pago en dos ocasiones consecutivas, así como en los demás casos que se señalan en la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y su Reglamento;

XIV.- Integrar y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios públicos que tenga a su cargo;

XV.- Promover la participación de los sectores público, social y privado en la prestación de los servicios públicos del agua, con especial interés en las comunidades rurales;

XVI.- Promover programas de suministro de agua potable, de uso racional y eficiente del mismo y de desinfección intra domiciliaria;

XVII.- Procurar la selección del personal directivo, tomando en consideración la experiencia profesional comprobada en la materia y desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal técnico y administrativo;

XVIII.- Promover ante las Autoridades competentes la expropiación de bienes inmuebles y/o legalizar la ocupación temporal, total o parcial de los mismos, respetando la limitación de los derechos de dominio, en los términos de Ley;

XIX.- Inspeccionar, verificar y, en su caso, aplicar sanciones conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y su Reglamento;

XX.- Resolver los recursos y demás medios de impugnación interpuestos en contra de sus actos o resoluciones; y

XXI.- Las demás atribuciones que le otorgue la junta de Gobierno u otras disposiciones legales

TERCERO.- Integración del Organismo Operador Descentralizado de la Administración Pública Municipal. Se conforma por:

I.- Una Junta de Gobierno; y

II.- Un Director General.

CUARTO.- Integración de la Junta de Gobierno.- La Junta de Gobierno se integrará con:

I.- El Presidente Municipal, quien será el Presidente de la Junta;

II.- El Síndico;

III.- Un Regidor;

IV.- El Tesorero Municipal;

V.- El Director de Obras Públicas Municipales;

VI.- Un representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado; y

VII.- Un representante de la Comisión Nacional del Agua.

Documento digitalizado

QUINTO.- Atribuciones de la Junta de Gobierno:

I.- Aplicar en el ámbito de su competencia, los lineamientos y políticas emanadas del programa de desarrollo, así como vigilar el cumplimiento de las normas y criterios, conforme a las cuales deben prestarse los servicios públicos y realizarse las obras que para ese efecto se requieran;

II.- Aprobar los programa de desarrollo y operativo anual que le presente el Director General, y supervisar que se actualice periódicamente;

III.- Sancionar el anteproyecto de cuotas y tarifas que se deban aplicar por la prestación de los servicios de agua, vigilando que se apliquen las fórmulas correspondientes;

IV.- Resolver sobre los asuntos que en materia de servicios públicos del agua someta a su consideración el Director General;

V.- Otorgar poder general para actos de administración y de dominio, así como para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, así como revocarlos y sustituirlos; además, en su caso, efectuar los trámites para la desincorporación de los bienes del dominio público que se quieran enajenar;

VI.- Cuidar el manejo adecuado de la administración y patrimonio del Organismo Descentralizado;

VII.- Autorizar el presupuesto anual de ingresos y egresos del Organismo Descentralizado;

VIII.- Autorizar la contratación, conforme a la Legislación aplicable, de los créditos que sean necesarios para la prestación de los servicios públicos del agua y, la realización de las obras necesarias;

IX.- Aprobar los proyectos de inversión del Organismo Descentralizado;

X.- Examinar y aprobar los estados financieros y los informes que deba presentar el Director General, previo conocimiento del informe del comisario;

XI.- Acordar la extensión de los servicios públicos del agua a otros Municipios, previa celebración de convenios, de conformidad con la facultad concedida al Ayuntamiento en la fracción III, del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en términos de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, para la integración de un Organismo Descentralizado de naturaleza Intermunicipal;

XII.- Aprobar y expedir el Estatuto Orgánico del Organismo Descentralizado y sus modificaciones; y

XIII.- Las demás que le asignen la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, su Reglamento y otras disposiciones legales.

SEXTO.- Facultades y obligaciones del Director General:

I.- Tener la representación legal del Organismo, con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley; formular querellas y denuncias, otorgar el perdón extintivo de la acción penal, elaborar y absolver posiciones, así como promover y desistirse del juicio de amparo;

II.- Elaborar el programa de desarrollo del Organismo Descentralizado y que se actualice periódicamente, para su aprobación por parte de la junta de Gobierno;

III.- Ejecutar el programa de desarrollo y operativo anual aprobado por la Junta de Gobierno;

IV.- Aplicar las cuotas y tarifas aprobadas por el Congreso del Estado;

V.- Coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras del organismo descentralizado para lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía del mismo;

Documento digitalizado

VI.- Celebrar los actos jurídicos de dominio y administración que sean necesarios para el funcionamiento del Organismo Descentralizado;

VII.- Gestionar y obtener, conforme a la Legislación aplicable y previa autorización de la Junta de Gobierno, el financiamiento para obras, servicios y amortización de pasivos, así como suscribir créditos o títulos de crédito, contratos u obligaciones ante instituciones públicas y privadas;

VIII.- Autorizar las erogaciones correspondientes del presupuesto y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno las erogaciones extraordinarias;

IX.- Ordenar el pago de los derechos por el uso o aprovechamiento de aguas y bienes Nacionales inherentes;

X.- Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno;

XI.- Rendir informes a la Junta de Gobierno, sobre el cumplimiento de sus acuerdos, resultados de los estados financieros, avance en las metas establecidas en el programa de desarrollo, así como en el programa operativo anual autorizados por la propia Junta de Gobierno;

XII.- Establecer relaciones de coordinación con las Autoridades Federales y Estatales de la Administración Pública Centralizada o Paraestatal y las personas de los sectores social y privado, para el trámite y atención de asuntos de interés común;

XIII.- Ordenar que se practiquen las visitas de inspección y verificación de conformidad con lo señalado en la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, su Reglamento y aplicar las sanciones correspondientes;

XIV.- Requerir el cobro de los adeudos fiscales en los términos señalados en el Código Fiscal Municipal;

XV.- Ordenar que se practiquen, en forma regular y periódica, muestreo y análisis del agua; llevar estadísticas de sus resultados y tomar en consecuencia las medidas adecuadas para optimizar la calidad del agua que se distribuye a la población, así como la que una vez utilizada se vierta a los cauces o vasos Federales, de acuerdo con los parámetros permisibles señalados en la Norma Oficial Mexicana;

XVI.- Realizar las actividades que se requieran para lograr que el Organismo Descentralizado preste a la comunidad servicios adecuados y eficientes;

XVII.- Proponer y nombrar con aprobación de la Junta de Gobierno al personal del Organismo Descentralizado;

XVIII.- Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno el Estatuto Orgánico del Organismo Descentralizado y sus modificaciones;

XIX.- El Director General contará con el auxilio de un Consejo Técnico, presidido por éste, mismo que se encargará de la integración y análisis de los programas del Organismo Descentralizado; y

XX.- Las demás que le señale la Junta de Gobierno, la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, su Reglamento y demás Leyes aplicables.

SÉPTIMO.- Del patrimonio.- El patrimonio del organismo estará constituido por:

I.- Los activos que formen parte inicial;

II.- Las aportaciones Federales, Estatales y Municipales que en su caso se realicen;

III.- Los ingresos por la prestación de los servicios públicos y rehusó de las aguas residuales tratadas, o por cualquier otro servicio que el Organismo preste al usuario;

IV.- Los créditos que obtenga para el cumplimiento de sus fines;

Documento digitalizado

V.- Las donaciones, herencias, legados, subsidios y adjudicaciones a favor del Organismo;

VI.- Las aportaciones de los particulares;

VII.- Los remanentes, frutos, utilidades, productos, intereses y ventas que obtengan de su propio patrimonio; y

VIII.- Los demás bienes y derechos otorgados por cualquier título legal.

Los bienes del organismo descentralizado, destinados en forma directa a la prestación de los servicios públicos del agua, serán inembargables e imprescriptibles, considerándose del dominio público.

OCTAVO.- Del órgano de vigilancia del Organismo.- El comisario será designado por el Síndico, y tendrá las siguientes atribuciones.

I.- Vigilar que la administración de los recursos, se efectúe de acuerdo con lo que disponga la ley, los programas y la normatividad presupuestal autorizada;

II.- Practicar auditorias financieras y administrativa al término del ejercicio presupuestal, o antes si así lo considera conveniente;

III.- Rendir a la Junta de Gobierno un informe sobre la veracidad, suficiencia y responsabilidad de la información presentada por el Director General;

IV.- Solicitar que se inserten en el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno los puntos que crea pertinentes;

V.- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias en caso de omisión del Presidente de la Junta de Gobierno y en cualquier otro caso en que lo juzgue conveniente.

VI.- Asistir, a todas las sesiones de la Junta de Gobierno, a las que deberá ser citado; y

VII.- Vigilar ilimitadamente en cualquier tiempo las funciones del Organismo.

El cargo de Comisario será honorífico y solo podrá ser removido por la Junta de Gobierno.

NOVENO.- El Secretario de la Junta de Gobierno suscribirá las convocatorias para las sesiones y levantará las actas de las mismas de conformidad con lo que establezca el Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado.

DÉCIMO.- Los ingresos del Organismo Descentralizado, obtenidos por la prestación de los servicios públicos del agua y demás ingresos por concepto de cuotas, tarifas, derechos, aportaciones y subsidios, se destinaran a sus gastos propios y por ningún motivo el Municipio podrá disponer de estos ingresos.

DÉCIMO PRIMERO.- Los miembros del Organismo Descentralizado que manejen fondos y valores del mismo, serán considerados como servidores públicos y de incurrir en mal uso de estos, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo, sin menoscabo a lo que establecen las demás Leyes aplicables al caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Las relaciones de trabajo entre el Organismo que se crea y su personal, se regirán por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipal, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- El Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal que se crea estará regulado por la **Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y su Reglamento** en lo relativo a

Documento digitalizado

su estructura, facultades, atribuciones y relación de prestación de los servicios con los usuarios, a través de las unidades administrativas que de acuerdo a las necesidades del servicio y presupuestarias la conformen.

CUARTO.- Los adeudos que se generen por la prestación de los servicios públicos del agua a favor de la "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de El Arenal", tendrán el carácter de créditos fiscales, y para su recuperación será aplicable lo dispuesto en el Código Fiscal Municipal.

QUINTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ADOLFO ZÚÑIGA FUENTES

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

REGIDORA

PROF. IRMA JUDITH PÉREZ VILLA

SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

REGIDOR

C. SERGIO ESPARZA CONTRERAS

SINDICO PROCURADOR

LIC. SALVADOR ORTA MARTÍNEZ

REGIDOR

C. MARTHA AIDÉ ESPINOZA PIÑA

REGIDOR

PROF. VÍCTOR MANUEL MEDINA PAREDES

REGIDOR

PROF. MARTHA LÓPEZ PÉREZ

REGIDOR

C. JOSÉ MEZA SÁNCHEZ

REGIDOR

LIC. SOTERO HERNÁNDEZ CERVANTES

REGIDOR

C. ROSALBA REYES AZPEITIA

REGIDOR

C. MARÍA VICTORIA ZÚÑIGA BAZAN

Documento digitalizado

En el uso de las facultades que me confiere el Artículo 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 52 fracciones I y III y 171 de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el Reglamento relativo a la creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado: "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de El Arenal", con el objeto de que se encargue de la prestación del servicio público de agua potable. Por lo tanto, mando se Publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de El Arenal, Hidalgo, el día 07 de noviembre de dos mil nueve.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ADOLFO ZÚÑIGA FUENTES

Documento digitalizado

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HIDALGO

CAPASAZ

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO.

JUNTA DE GOBIERNO
5° SESION EXTRAORDINARIA.

EN EL MUNICIPIO DE **ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO**, SIENDO LAS 10:30 HRS, DEL DÍA **VIERNES 29 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LOS CC. **ING. OMAR GOMEZ PINEDA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **LIC. MARIA DEL CARMEN ÁVILA ÁLVAREZ**, SINDICO PROCURADOR; **C. ROBERTO BOLAÑOS AVILA**, REGIDOR; **L.C. MARIA ZOILA SOLARES RIVERA,** TESORERO MUNICIPAL; **ING. ARQ. LEONEL H. GONZÁLEZ HUAZO,** DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA; **ING. PEDRO DE MARIA OROZCO PEREZ**, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y EL **ING. SERGIO GOMEZ VAZQUEZ,** DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO; PARA LLEVAR A CABO LA **5° SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO; LA CUAL ES DIGNAMENTE PRESIDIDA POR EL C. **ING. OMAR GOMEZ PINEDA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO; Y QUIEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34, 35 Y 37 DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, 6 Y 8 DE SU REGLAMENTO, ESTA SE DESARROLLO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1.- REGISTRO Y PASE DE LISTA.
2.- VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
5.- PRESENTACION Y EN SU CASO AUTORIZACION PARA LA CREACION DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS.
6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

SEGUIMIENTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

PUNTO N°1.
REGISTRO Y PASE DE LISTA.

EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DEL DIA, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN USO DE SUS FACULTADES, INFORMA AL PLENO QUE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO FUERON DEBIDAMENTE CONVOCADOS MEDIANTE LA INVITACIÓN CORRESPONDIENTE ENTREGADA EN TIEMPO Y FORMA, ASÍ MISMO REALIZA EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE Y HACE ENTREGA, AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL REGISTRO DE FIRMAS DE LOS ASISTENTES A ESTA SESIÓN.----------

PUNTO N° 2
VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
EN USO DE LA PALABRA. Y PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO MANIFIESTA QUE EXISTEN PRESENTES SEIS DE LOS SIETE INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO CONVOCADOS Y POR LO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, Y POR LO TANTO LOS ACUERDOS CELEBRADOS EN ESTA SESIÓN TENDRÁN CARÁCTER LEGAL Y OBLIGATORIO PARA LOS FINES DISPUESTOS.----------

Documento de Archivo

PUNTO N° 3
LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DIA.
EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DA LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA Y SOLICITA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SU ACUERDO Y AUTORIZACIÓN DE LA MISMA, RESULTANDO POR UNANIMIDAD SU APROBACIÓN.---------

PUNTO N° 4 Y 5°
PRESENTACIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN QUE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO.

EN USO DE LA PALABRA, EL ING. SERGIO GÓMEZ VÁZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR EXPLICA AL PLENO DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE EN CUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL APLICABLE EN MATERIA FISCAL PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, EL ORGANISMO OPERADOR DEBERÁ CONTAR CON UN COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ASI COMO CON UN COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, QUE LE PERMITAN CUMPLIR CON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LAS RESPECTIVAS LEYES EN LA MATERIA ESTABLECIDAS EN EL ESTADO DE HIDALGO.

POR LO ANTERIOR, Y UNA VEZ PRESENTADOS LOS DOCUMENTOS QUE PERMITEN CREAR DICHOS COMITÉS, Y VERTIDAS LAS OPINIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE FORMULAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO 01.-SE/05/2009

DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HIDALGO

LOS C.C. **ING. OMAR GOMEZ PINEDA, MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁLVAREZ, C. ROBERTO BOLAÑOS AVILA, LEONEL HUMBERTO GONZÁLEZ HUAZO, MA. ZOILA SOLARES RIVERA, ING. PEDRO DE MARIA OROZCO PEREZ;** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO, SINDICO, REGIDOR, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, RESPECTIVAMENTE; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, Y 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO, SE CONSTITUYE MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; CUYO OBJETIVO PRINCIPAL LO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA.----------

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, ES NECESARIO QUE LA COMISIÓN LLEVE A CABO PROCEDIMIENTOS LEGALES PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS, QUE LE PERMITAN EJERCER LOS RECURSOS DESTINADOS A CADA CASO ESPECÍFICO, OBSERVANDO QUE LOS MEDIOS EMPLEADOS SEAN CONFORME A LOS DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN FORMA TRANSPARENTE.----------

SEGUNDO.- ANTE TAL NECESIDAD Y ENCONTRANDO COMO FUNDAMENTOS LEGALES LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Documento digitalizado

MEXICANOS, EL 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, 10 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO, Y 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, SE PROPUSO LA CREACIÓN DE UN ÓRGANO DE APOYO A LA COMISIÓN, CON EL FIN DE COADYUVAR EN LA TOMA DE DECISIONES RESPECTO A LA SELECCIÓN DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EMITIENDO LA JUNTA DE GOBIERNO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO SIGUIENTE:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO.

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- SE CREA CON CARÁCTER PERMANENTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, COMO ÓRGANO COLEGIADO INTERNO DE LA **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO,** CON EL OBJETO DE ANALIZAR, EVALUAR, OPINAR Y EN SU MOMENTO, DETERMINAR, LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES A SEGUIR, PARA ESTABLECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD, RESPECTO A LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA CON SUS PROVEEDORES, ARRENDATARIOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

ARTÍCULO 2.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE ENTENDERÁ POR:

I.- **LA COMISIÓN:** A LA **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO.**----------

II.- **EL DIRECTOR:** AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN.----------

III.- **EL COMITE:** AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN.----------

IV.- **COMISARIO:** EL COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.----------

V.- **PROVEEDOR:** LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CELEBRE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE VENDEDOR, ARRENDADOR O PRESTADOR DE SERVICIOS CON LA COMISIÓN, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.----------

VI.- **LA LEY:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.----------

ARTÍCULO 3.- EL COMITÉ, QUEDARÁ INTEGRADO EN LA FORMA SIGUIENTE:

CON DERECHO A VOZ Y VOTO.

I.- UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION.

II.- UN SECRETARIO EJECUTIVO, QUE SERÁ EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

III.- DOS VOCALES, QUE SERÁN:

1.- EL SUBDIRECTOR TÉCNICO Y
2.- EL SUBDIRECTOR COMERCIAL.

Documento digitalizado

CON DERECHO DE VOZ:

IV.- TRES ASESORES, QUE SERÁN:

1.- EL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO.
2.- EL COMISARIO; Y
3.- UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO.

V.- INVITADOS: CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN PERTINENTE POR LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL.----------

CADA INTEGRANTE, DESIGNARA POR ESCRITO A UN SUPLENTE, PARA LOS CASOS DE AUSENCIA, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE EL TITULAR.----------

CAPITULO II
DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ.

ARTÍCULO 4.- EL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SE DEBE PRESENTAR ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN PARA SU APROBACIÓN.----------

II.- DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PUBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.----------

III.- FORMULAR Y PROPONER ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS.----------

IV.- DICTAMINAR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES EN LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS PARA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE REQUIERA LA COMISIÓN, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE.----------

V.- AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS.----------

VI.- VIGILAR EL ESTRICTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS PROVEEDORES, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA COMISIÓN.----------

VII.- VERIFICAR LA LEGALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS, DICTÁMENES Y FALLOS REFERENTES A LA ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE LLEVE A CABO LA COMISIÓN.----------

VIII.- APROBAR LAS CONVOCATORIAS Y BASES DE LICITACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE PEDIDOS Y CONTRATOS, LOS CUALES DEBERÁ PLANEARLOS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ASIGNADO EN LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS CORRESPONDIENTES.----------

IX.- REVISAR Y AUTORIZAR LAS FIANZAS QUE SEAN EXPEDIDAS POR INSTRUCCIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL PROVEEDOR CON APEGO A LA LEY Y; ------

X.- LAS DEMÁS QUE LE SEAN SOLICITADAS O PUESTAS A SU CONSIDERACIÓN POR

Documento digitalizado

LA JUNTA DE GOBIERNO.----------

CAPITULO III
DE LAS FACULTADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.

ARTÍCULO 5.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJERCER LAS FACULTADES SIGUIENTES:

I.- AUTORIZAR Y ACORDAR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES.----------

II.- COORDINAR Y PRESIDIR LAS SESIONES QUE CELEBRE EL COMITÉ.----------

III.- EN CASO DE EMPATE EN LAS DECISIONES DEL COMITÉ, EMITIR SU VOTO DE CALIDAD.----------

IV.- INFORMAR EN FORMA TRIMESTRAL A LA JUNTA DE GOBIERNO, RESPECTO DEL RESULTADO DE LOS PROCESOS VALIDADOS POR EL COMITÉ Y;----------

V.- PROVEER LO CONDUCENTE PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INHERENTES AL COMITÉ.----------

ARTÍCULO 6.- CORRESPONDE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ EJERCER LAS FACULTADES SIGUIENTES.----------

I.- ELABORAR Y ENTREGAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE, LAS CONVOCATORIAS, ORDENES DEL DIA Y CARPETAS DE ASUNTOS A TRATAR, CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN EL CASO DE SESIONES ORDINARIAS Y CON UN DIA DE ANTICIPACIÓN EN CASO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS.----------

II.- LEVANTAR Y FORMALIZAR LAS ACTAS DE SESIONES CONSIGNANDO LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ.----------

III.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, INFORMAR A LOS MIEMBROS PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PROCEDENTES.----------

IV.- INFORMAR AL COMITÉ, CUANDO ALGUNO DE SUS MIEMBROS LO REQUIERA, EL ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS A SU CARGO.----------

V.- INFORMAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, RESPECTO DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL MISMO Y;----------

VI.- LAS DEMÁS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LA LEY, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL COMITÉ.----------

ARTÍCULO 7.- CORRESPONDE A LOS VOCALES DEL COMITÉ EJERCER LAS FACULTADES SIGUIENTES:

I.- COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO.----------

II.- ATENDER LOS ACUERDOS DEL COMITÉ QUE SEAN DE SU COMPETENCIA.----------

III.- DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA Y;----------

IV.- LAS DEMÁS QUE LE ASIGNA EL REGLAMENTO DE LA LEY, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL COMITÉ.----------

ARTÍCULO 8.- CORRESPONDE A LOS ASESORES DEL COMITÉ EJERCER LAS FACULTADES SIGUIENTES:

Documento digitalizado

I.- EMITIR LAS OPINIONES RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, QUE RESULTEN PERTINENTES EN LA TOMA DE DECISIONES QUE CORRESPONDEN AL COMITÉ.--

II.- ORIENTAR LAS ACTUACIONES O DETERMINACIONES DEL COMITÉ A FIN DE QUE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. ASÍ COMO LAS QUE CORRESPONDAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS.----------

III.- VIGILAR LA DEBIDA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN CASO DE CONTROVERSIAS O INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTAN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO CONTRATADO Y,----------

IV.- LAS DEMÁS QUE LE ASIGNA EL REGLAMENTO DE LA LEY, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL COMITÉ.----------

CAPITULO IV
DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 9.- EL PRESIDENTE DEL COMITÉ INVARIABLEMENTE Y CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, CONVOCARÁ A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE CELEBREN.----------

SERÁN ORDINARIAS AQUELLAS QUE SE CELEBREN CONFORME AL CALENDARIO DE SESIONES, QUE FORMULE Y APRUEBE EL COMITÉ EN LA PRIMERA SESIÓN DE CADA AÑO, EL CUAL SERÁ DISTRIBUIDO OPORTUNAMENTE.----------

EXTRAORDINARIAS LAS SESIONES QUE SE LLEVEN A CABO PARA TRATAR ASUNTOS ESPECÍFICOS POR MOTIVOS DE URGENCIA O POR LA NATURALEZA PROPIA DE DICHOS ASUNTOS.----------

DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO SON LAS CELEBRADAS POR LOS TITULARES EN FORMA MENSUAL, CUANDO SE EJERZA LA FACULTAD A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 9 DE LA LEY QUE NOS OCUPA.----------

ARTÍCULO 10.- LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DEBERÁN COMUNICARSE CUANDO MENOS, TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS AL LA FECHA DE CELEBRACIÓN, ACOMPAÑADO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.----------

ARTÍCULO 11.- LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS REQUERIRÁN DE UN MÍNIMO DE ASISTENCIA DEL 50%, MAS UNO DE SUS INTEGRANTES, CON VOZ Y VOTO, INCLUYENDO AL PRESIDENTE, PARA FUNCIONAMIENTO Y VALIDEZ DE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN.----------

ARTÍCULO 12.- LAS DECISIONES QUE SE TOMEN EN EL COMITÉ DEBERÁN INDICARSE EN EL ACTA DE LA SESIÓN DE QUE SE TRATE REFIRIENDO EN ELLA A QUIENES EMITEN EL VOTO Y EL SENTIDO DE ESTE, EXCEPTO LOS CASOS EN QUE LA DECISIÓN SEA UNÁNIME.----------

ARTÍCULO 13.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU DISCUSIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ACUERDO.----------

ARTÍCULO 14.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ACUERDO.----------

ARTÍCULO 15.- PODRÁN CONCURRIR INVITADOS A LAS SESIONES DEL COMITÉ, PARA QUE EN ATENCIÓN A SUS RESPECTIVAS FUNCIONES O ESPECIALIDADES, COADYUVEN EN LA TOMA DE DECISIONES, CON VOZ PERO SIN VOTO Y FIRMARAN LA LISTA DE ASISTENCIA RESPECTIVA, ASÍ COMO EL ACTA CORRESPONDIENTE.----------

ARTÍCULO 16.- LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL COMITÉ, SE AJUSTARAN A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPITULO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES QUE SE MENCIONA.----------

Documento digitalizado

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- SE ABROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO.

PARA LOS FINES LEGALES, SE OTORGA EN ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON GENERANDO CUATRO DOCUMENTOS CON RUBRICAS ORIGINALES PARA LOS USOS RESPECTIVOS Y LEGALES PROPIOS Y ÚNICOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUAREZ, HIDALGO.....

C. ING. OMAR GOMEZ PINEDA.
Presidente Municipal Constitucional
Y Presidente de la Junta de Gobierno.

C. LIC. MARIA DEL CARMEN ÁVILA ÁLVAREZ
Síndico Municipal.

C. ROBERTO BOLAÑOS ÁVILA.
Regidor Municipal.

L.C. MARIA ZOILA SOLARES RIVERA.
Tesorero Municipal.

ING.ARQ. LEONEL H. GONZÁLEZ HUAZO
Director General de Planeación, Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.

P.A.
ING. PEDRO DE MARIA OROZCO PÉREZ.
Representante CEAA.

(AUSENTE)
ING. MODESTO ARON MENDOZA GUTIÉRREZ.
Representante de la CONAGUA.

ING. SERGIO GÓMEZ VÁZQUEZ
Director General de CAPASAZ.

Documento digitalizado

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HIDALGO

CAPASAZ

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO.

ACUERDO 02.-SE/05/2009

DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO

LOS **C.C. ING. OMAR GOMEZ PINEDA, LIC. MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ALVAREZ, C. ROBERTO BOLAÑOS AVILA, ING. ARQ. LEONEL HUMBERTO GONZALEZ HUAZO, L.C. MARIA ZOILA SOLARES RIVERA E ING. PEDRO DE MARIA OROZCO PÉREZ;** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO, SINDICO, REGIDOR, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, RESPECTIVAMENTE; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 108 DE LA CONSITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, Y 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PRIMERO.- LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO, SE CONSTITUYE MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; CUYO OBJETIVO PRINCIPAL LO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA; PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, DEBE LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS.----------

DEBIDO A LO ANTERIOR, ES NECESARIO QUE LA MISMA COMISIÓN COMO ENTIDAD GUBERNAMENTAL, CON FACULTADES PARA EJERCER RECURSOS DESTINADOS A CADA CASO ESPECIFICO ADOPTE E INSTRUMENTE LOS MEDIOS PARA QUE DICHO EJERCICIO SEA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO EN FORMA TRANSPARENTE.----------

SEGUNDO.- ANTE TAL NECESIDAD Y ENCONTRANDO COMO FUNDAMENTOS LEGALES LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA, LOS NUMERALES 73 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO; 1 Y 23 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL DECRETO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE HIDALGO; PROPONE LA CREACIÓN DE UN COMITÉ DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADA CON LAS MISMAS, QUE FUNJA COMO UN ORGANO DE APOYO A LA COMISIÓN CON EL FIN DE COADYUVAR EN LA TOMA DE DECISIONES RESPECTO A LA SELECCIÓN DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS, EMITIENDO LA JUNTA DE GOBIERNO, POR MAYORIA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

Documento oficializado

A C U E R D O .

QUE CREA EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUAREZ, HIDALGO.

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- SE CREA CON CARÁCTER PERMANENTE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS COMO ORGANO COLEGIADO INTERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO, CON EL OBJETO DE ANALIZAR, EVALUAR, OPINAR Y EN SU CASO DETERMINAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES A SEGUIR PARA ESTABLECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD, RESPECTO A LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA CON SUS CONTRATISTAS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO.----------

ARTÍCULO 2.- PARA EFECTO DEL PRESENTE ACUERDO SE ENTENDERA POR:

I.- LA COMISIÓN: A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO.----------

II.- EL DIRECTOR: EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN.----------

III.- EL COMITÉ: AL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN.------

IV.- COMISARIO: EL COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.----------

V.- CONTRATISTA: LA PERSONA FISICA O MORAL QUE CELEBRE CON LA COMISIÓN, CONTRATO DE OBRA O SERVICIO, EN TERMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO.----------

VI.- LEY: LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.----------

ARTÍCULO 3.- EL COMITÉ QUEDARÁ INTEGRADO EN LA FORMA SIGUIENTE:

CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

I.- UN PRESIDENTE, QUE SERA EL DIRECTOR GENERAL.
II.- UN VICEPRESIDENTE, QUE SERÁ EL SUBDIRECTOR DE FINANZAS.
III.- UN SECRETARIO EJECUTIVO, QUE SERA EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
IV.- DOS VOCALES QUE SERÁN:

1.- EL SUBDIRECTOR TECNICO Y 2
2.- EL SUBDIRECTOR COMERCIAL.

CON DERECHO A VOZ:

V.- TRES ASESORES, QUE SERAN:

1.- EL ENCARGADO DELDEPARTAMENTO JURIDICO.
2.- EL COMISARIO, Y
3.- UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ACANTARILLADO.

CADA INTEGRANTE DESIGNARA POR ESCRITO A UN SUPLENTE PARA LOS CASOS DE AUSENCIA QUIEN TENDRA LAS MISMAS FACUTADES Y OBLIGACIONES QUE EL TITULAR.----------

Documento digitalizado

CAPITULO II
DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ.

ARTÍCULO 4.- EL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- PROPONER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, SE DEBE PRESENTAR ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN, PARA REMITIRLO UNA VEZ APROBADO POR ESTA, A LAS SECRETARÍAS DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO SOCIAL CON EL FIN DE QUE SEAN INTEGRADAS A LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL ESTADO.------

II.- PROPONER, PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, LA NO CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS, CUANDO SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCION PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO CON EL FIN DE OBTENER DEL COMITÉ TÉCNICO INTERSECRETARIAL CONSULTIVO DE OBRAS PÚBLICAS, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DEBIENDO OBSERVAR LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.----------

III.- FORMULAR Y PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, DEBIENDO RECABAR PREVIAMENTE LA OPINIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERSECRETARIAL CONSULTIVO DE OBRAS PÚBLICAS.----------

IV.- DICTAMINAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES EN LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS QUE REQUIERA LA COMISIÓN, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE.----------

V.- AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS.----------

VI.- VIGILAR EL ESTRICTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS CONTRATISTAS, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA COMISION.----------

VII.- VERIFICAR LA LEGALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS, DICTAMENES Y FALLOS REFERENTES A LA ASIGNACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y SERVICIOS QUE LLEVE A CABO LA COMISIÓN.----------

VIII.- APROVAR LAS CONVOCATORIAS Y BASES DE LICITACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS, LOS CUALES DEBERAN PLANEARCE DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ASIGNADO EN LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS CORRESPONDIENTES.----------

IX.- REVISAR Y AUTORIZAR LAS FIANZAS QUE SEAN EXPEDIDAS POR INSTITUCIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS, QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA CON APEGO A LA LEY; Y-----

X.- LAS DEMAS QUE LE SEAN SOLICITADAS O PUESTAS A SU CONSIDERACION POR LA JUNTA DE GOBIERNO.----------

CAPITULO III
DE LAS FACULTADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.

ARTÍCULO 5.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL COMITÉ:

I.- CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES QUE CELEBRE EL COMITÉ.---------- -------

II.- EN CASO DE EMPATE EN LAS DECISIONES DEL COMITÉ, EMITIR SU VOTO DE CALIDAD.----------

Documento digitalizado

III.- INFORMAR EN FORMA TRIMESTRAL A LA JUNTA DE GOBIERNO, RESPECTO DEL RESULTADO DE LOS PROCESOS VALIDADOS POR EL COMITÉ.----------

IV.- PROVEER LO CONDUCENTE PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INHERENTES AL COMITÉ.----------

ARTÍCULO 6.- CORRESPONDE AL VICEPRESIDENTE:

I.- SUSTITUIR EN CASOS DE AUSENCIA, AL PRESIDENTE DEL COMITÉ CON LAS ATRIBUCIONES INHERENTES AL MISMO.----------

II.- LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE DECIDA EL COMITÉ.----------

ARTÍCULO 7.- CORRESPONDE AL SECRETARIO EJECUTIVO:

I.- ELABORAR Y ENTREGAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE, LAS CONVOCATORIAS, ORDENES DEL DÍA Y CARPETAS DE LOS ASUNTOS A TRATAR CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN EL CASO DE SESIONES ORDINARIAS Y CON UN DIA DE ANTICIPACIÓN EN CASO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS.----------

II.- LEVANTAR Y FORMALIZAR LAS ACTAS DE SESIONES CONSIGNANDO LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ.----------

III.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL PROPIO COMITÉ Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LOS MISMOS, DEBERA INFORMAR A SUS MIEMBROS DE ELLO PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PROCEDENTES.----------

IV.- INFORMAR AL COMITÉ, CUANDO ALGUNO DE SUS MIEMBROS LO REQUIERA, EL ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS A SU CARGO.----------

V.- INFORMAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, RESPECTO DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL MISMO.----------

VI.- LAS DEMAS QUE LE ENCOMIENDEN SUS MIEMBROS, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL COMITÉ.----------

ARTÍCULO 8.- CORRESPONDE A LOS VOCALES:

I.- COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO.----------

II.- ATENDER LOS ACUERDOS DEL COMITÉ QUE SEAN DE SU COMPETENCIA.----------

III.- DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA.----------

IV.- LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL COMITÉ.--------

ARTÍCULO 9.- CORRESPONDE A LOS ASESORES:

I.- EMITIR LAS OPINIONES, RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO QUE RESULTEN PERTINENTES EN LA TOMA DE DECISIONES QUE CORRESPONDEN AL COMITÉ.--

II.- ORIENTAR LAS ACTUACIONES O DETERMINACIONES DEL COMITÉ A FIN DE QUE ESTE CUMPLA EFECTIVAMENTE CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LAS QUE CORESPONDAN A LOS SERVIDORES PUBLICOS INVOLUCRADOS.----------

III.- ORIENTAR LA DEBIDA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN CASO DE CONTROVERSIAS O INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, ASÍ COMO EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO CONTRATADO, Y----------

Documento digitalizado

IV.- LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LES ENCOMIENDE EL PRESIDENTE O EL MISMO COMITÉ.----------

CAPITULO IV
DE LAS SESIONES.

ARTÍCULO 10.- EL PRESIDENTE DEL COMITÉ INVARIABLEMENTE Y CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD CONVOCARÁ A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE CELEBREN.----------

SERAN ORDINARIAS AQUELLAS QUE SE CELEBREN CONFORME AL CALENDARIO DE SESIONES, QUE FORMULE EL COMITÉ EN LA PRIMERA SESIÓN DE CADA AÑO, EL CUAL SERA DISTRIBUIDO OPORTUNAMENTE.----------

TENDRAN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIAS LAS SESIONES QUE SE LLEVEN AL CABO PARA TRATAR ASUNTOS ESPECIFICOS POR MOTIVOS DE URGENCIA O POR LA NATURALEZA PROPIA DE DICHO ASUNTO.----------

ARTÍCULO 11.- LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES ORDINARIASY EXTRAORDINARIAS DEBERAN COMUNICARSE CUANDO MENOS, TRES DÍAS HABILES PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE SOBRE LOS ASUNTOS A TRATAR.----------

ARTÍCULO 12.- LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS REQUERIRÁN DE UN MÍNIMO DE ASISTENCIA DEL 50% MAS UNO DE SUS INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO, INCLUYENDO AL PRESIDENTE, PARA SU FUNCIONAMIENTO Y VÁLIDEZ DE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN.----------

ARTÍCULO 13.- LAS DECISIONES QUE SE TOMEN EN EL COMITÉ, DEBERÁN INDICARCE EN EL ACTA DE LA SESIÓN DE QUE SE TRATE REFIRIENDO EN ELLA A QUIENES EMITEN EL VOTO Y EL SENTIDO DE ESTE, EXCEPTO LOS CASOS EN QUE LA DECISIÓN SEA UNANIME.----------

ARTÍCULO 14.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITE, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU DISCUSIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO EN LOS FORMATOS QUE SE INCLUYAN EN LAS CARPETAS.----------

ARTÍCULO 15.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ACUERDO.----------

ARTÍCULO 16.- PODRÁN CONCURRIR INVITADOS A LAS SESIONES DEL COMITÉ PARA QUE EN ATENCIÓN A SUS RESPECTIVAS FUNCIONES O ESPECIALIDADES, COADYUVEN EN LA TOMA DE DECISIONES, CON VOZ PERO SIN VOTO Y FIRMARÁN LA LISTA DE ASISTENCIA RESPECTIVA, ASÍ COMO EL ACTA CORRESPONDIENTE.----------

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.----------

SEGUNDO.- SE ABROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO.----------

FORMULADO EN LA CIUDAD DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON EN CUATRO JUEGOS IDENTICOS CON FORMAS ORIGINALES PARA LOS USOS RESPECTIVOS, PROPIOS Y ÚNICOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO.

Documento digitalizado

C. ING. OMAR GOMEZ PINEDA.
Presidente Municipal Constitucional
Y Presidente de la Junta de Gobierno.

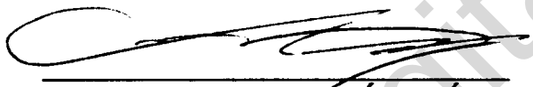

C. LIC. MARIA DEL CARMEN ÁVILA ÁLVAREZ
Síndico Municipal.

C. ROBERTO BOLAÑOS ÁVILA.
Regidor Municipal.

L.C. MARIA ZOILA SOLARES RIVERA.
Tesorero Municipal.

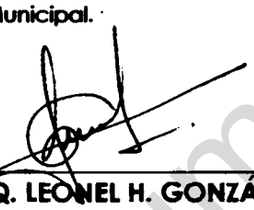

ING.ARQ. LEONEL H. GONZÁLEZ HUAZO
Director General de Planeación, Obras Públicas,
Desarrollo Urbano y Ecología.

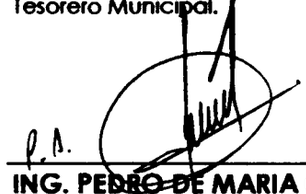

ING. PEDRO DE MARIA OROZCO PÉREZ.
Representante CEAA.

(AUSENTE)

ING. MODESTO ARON MENDOZA GUTIÉRREZ.
Representante de la CONAGUA.

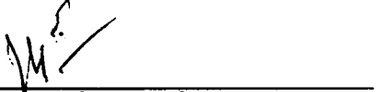

ING. SERGIO GÓMEZ VÁZQUEZ
Director General de CAPASAZ.

Documento digitalizado

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL PROCEDA DE MANERA INMEDIATA A EFECTUAR EL ENVIÓ DEL ACTA DE ACUERDO EN LA QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN, ANTE EL ÁREA JURÍDICA DE GOBIERNO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

PUNTO N° 5
CLAUSURA DE LA SESIÓN.
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SIENDO LAS 13:45 HRS DEL DÍA VIERNES 29 DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, DECLARA POR CONCLUIDA LA SESIÓN AGRADECIENDO AL PLENO SU ASISTENCIA E INSTRUYENDO AL DIRECTOR GENERAL CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA, FIRMANDO PARA LOS FINES LEGALES AL CALCE Y MARGEN QUIENES EN ESTA INTERVINIERON.----------

C. ING. OMAR GOMEZ PINEDA.
Presidente Municipal Constitucional
Y Presidente de la Junta de Gobierno.

LIC. MARIA DEL CARMEN AVILA ALVAREZ
Sindico Muncipal.

C. ROBERTO BOLAÑOS ÁVILA
Regidor Municipal.

L.C. MARIA ZOILA SOLARES RIVERA.
Tesorero Municipal.

ING. ARQ. LEONEL H. GONZÁLEZ HUAZO
Director General de Planeación, Obras Públicas,
Desarrollo Urbano y Ecología.

ING. PEDRO DE MARIA OROZCO PÉREZ.
Representante CEAA.

(AUSENTE)
ING. MODESTO ARON MENDOZA GUTIÉRREZ.
Representante de la CONAGUA.

ING. SERGIO GÓMEZ VAZQUEZ
Director General de CAPASAZ.

Documento digitalizado

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS,** UNA **CAMIONETA PICK UP MODELO 2010, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS LUMINOSOS, PERSIANAS Y PELÍCULA ANTIRREFLECTIVA EN VIDRIO Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO** DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-030-10	$1,000.00	21/04/2010	22/04/2010 13:00 horas	27/04/2010 10:00 horas	29/04/2010 10:00 horas	40,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000162	IMPRESORA LEXMARK LÁSER T652N	2	PIEZA
2	I180000096	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MICROPROCESADOR INTEL CORE 2	2	PIEZA
3	I180000116	SERVIDOR FORMATO TORRE	1	PIEZA
4	I180000148	NO-BREAK 800 VA/450W	4	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-031-10	$1,000.00	20/04/2010	21/04/2010 11:30 horas	23/04/2010 11:00 horas	28/04/2010 12:00 horas	$27,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800072	CAMIONETA CHEVROLET PICK UP TORNADO	1	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-032-10	$1,000.00	20/04/2010	21/04/2010 10:00 horas	23/04/2010 10:00 horas	28/04/2010 11:00 horas	$45,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	ANUNCIO LUMINOSO PARA EXTERIOR DE 20 MTS. DE LARGO X 1.90 MTS. DE ANCHO	1	PIEZA
2	C390000000	ANUNCIO LUMINOSO PARA EXTERIOR DE 11 MTS. DE LARGO X 1.90 MTS. DE ANCHO	1	PIEZA
3	C180000148	PERSIANAS SUMINISTRO, ELABORACIÓN SOBRE MEDIDA	129	METRO CUADRADO
4	C840800000	PELÍCULA ANTIRREFLECTIVA CON APARIENCIA TIPO ESMERILADO EN VIDRIOS	140	METRO CUADRADO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-033-10	$1,000.00	20/04/2010	21/04/2010 10:30 horas	23/04/2010 10:30 horas	28/04/2010 11:30 horas	$30,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I450400120	ESCRITORIO DE 180X75X75 CMS.	2	PIEZA
2	I450400012	ARCHIVERO VERTICAL DE 4 GAVETAS T/OFICIO	8	PIEZA
3	I450400230	MESA PARA COMPUTADORA DE 120X60X75 CMS.	6	PIEZA
4	I450400314	SILLA DE VISITA CON ASIENTO Y RESPALDO ERGONÓMICOS	10	PIEZA
5	I450400254	MESA PARA LÁMPARA DE 60X60X40 CMS. **(SON 14 PARTIDAS EN TOTAL)**	3	JUEGO

I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA EN INTERNET: http://COMPRANET.GOB.MX, Y EL PAGO: SOLO PODRÁ SER REALIZADO EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 19 DE ABRIL DEL 2010.
LIC. JOSÉ ALBERTO NARVÁEZ GÓMEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Documento Notificado

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE
No. 42065001-013-2010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: VALES DE DESPENSA Y EQUIPO MÈDICO; CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS: FASSA 2010 Y SEGURO MÉDICO PARA UNA NUEVA GENERACIÓN PAGO DE ATENCIONES 2009; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA 2010	42065001-096-2010 VALES DE DESPENSA	$500.00	22-ABRIL-2010	23-ABRIL-2010 12:00 HRS.	28-ABRIL-2010 12:00 HRS.	04.MAYO-2010 09:00 HRS.	$340,000.00

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• FAJILLAS DE $575.00	3,036	FAJILLAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
SEGURO MÉDICO PARA UNA NUEVA GENERACIÓN PAGO DE ATENCIONES 2009	42065001-097-2010 EQUIPO MÉDICO	$500.00	23-ABRIL-2010	26-ABRIL-2010 10:30 HRS.	04-MAYO-2010 10:30 HRS.	11-MAYO-2010 09:00 HRS.	$430,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• CLAVE 5401-053 CUNA DE CALOR RADIANTE	14	EQUIPO
2	• CLAVE 5401-090 MONITOR DE SIGNOS VITALES	9	EQUIPO

I.-LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42050, TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O CON DEPÒSITO A LA CUENTA 6550100156-0 CLABE ESTANDARIZADA 014290655010015605 EN EL BANCO SANTANDER SERFIN, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ N° 407 COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 19 DE ABRIL DE 2010.
A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
L.C. ALEJANDRA VERGARA PALOMO.

Documento digitalizado

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS.

Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 002/2010

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108 y de conformidad con los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y 23 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de Finanzas, mediante oficio No. **SF-CPF-01-1970/2009**, de fecha **18** de **Diciembre** del **2009**; de conformidad con lo siguiente:

		Fecha límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los Trabajos	Fecha y hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y hora de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Fecha y hora del acto de Apertura Económica
42063001-002-10	Convocante: $ 3,000.00 Banco: $ 2,800.00	26-Abril-2010 De 9:00 a 14:00 horas	23-Abril-2010 12:00 horas	27-Abril-2010 10:00 horas	03-Mayo-2010 10:00 horas	07-Mayo-2010 10:00 horas

Descripción General de la Obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Urbanización del Parque Industrial Metropolitano (2ª Etapa), Ubicado en la Localidad y Municipio de Mineral de la Reforma, Hgo.	185 Días Naturales	20-Mayo-2010	20-Noviembre-2010	$2'000,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045, o mediante deposito a la cuenta No. 84525 de Banamex, S.A., Sucursal 0055, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo; a partir del día **19** de **Abril** del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas. La venta de Bases en la Convocante, se efectuará previa presentación de los siguientes documentos:

1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la Licitación, con firma autógrafa original del apoderado legal.
2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
3.- Original y copia de la Escritura Constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la Empresa, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; las Personas Físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
4.- Copia Simple del Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta Licitación: **Urbanización**. Se previene a todos los interesados que sólo podrán participar en esta Licitación las personas inscritas en dicho padrón y que cuenten con la clasificación correspondiente: **Urbanización.**

Documento Digitalizado

5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum del interesado, sea persona física o moral), de acuerdo al tipo de los trabajos que se licitan.
7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante, previa presentación del recibo de compra de bases de licitación.

II. Forma de Pago

* En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable), o mediante pago a la cuenta No. 84525 de Banamex, S.A., Sucursal 0055, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

III. Visita al Lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en las Oficinas de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial (HIDALGO – COFOIN), sita en la Carretera México – Pachuca Km. 84.5, Colonia Las Colonias, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.

IV. Junta de Aclaraciones

* La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, ubicada en ex-centro minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la Carretera México - Pachuca, Colonia Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo.

V. Presentación y Apertura de Proposiciones

* Se llevará a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
* La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de Fallo

* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

* Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
* No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 19 de Abril de 2010.

CÉSAR MIGUEL LÓPEZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA.
Rúbrica

Documento digitalizado

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria: 06

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS FUNCIONALES PARA EL SISTEMA DIF HIDALGO, CON CARGO A RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-013-10	$ 500.00 Costo en banco: $ 450.00	21-Abril-2010	22-Abril-2010 09:30 hrs.	NO APLICA	27-Abril-2010 09:30 hrs.	28-Abril-2010 10:00 hrs.	$ 180,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SILLA DE RUEDAS ADULTO	360	PIEZA
2	ANDADERA PARA ADULTO	145	PIEZA
3	BASTON DE ALUMINIO DE UN APOYO	120	PIEZA
4	CARREOLA PCI	10	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN http://www.compranet.gob.mx Y PARA CONSULTA Y VENTA LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES CON DEPÓSITO EN EL NÚMERO DE CUENTA 818922-3 SUC. 122 DE BANAMEX A NOMBRE DEL SISTEMA DIF HIDALGO Y EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA GENERAL DE ASISTENCIA, UBICADO EN PARQUE HIDALGO No. 15, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS; APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y FALLOS SE EFECTUARÁN EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA GENERAL DE ASISTENCIA, UBICADO EN PARQUE HIDALGO No. 15, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S).

IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 19 DE ABRIL DE 2010

L.A. HUGO MANUEL VALLEGAS VALDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Documento digitalizado

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. 007/2010

Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en las licitaciones para la adquisición de: 2DA. MATERIAL HIDRÁULICO y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA; a ejercer con recursos propios, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-014-10 (Segunda Licitación)	$650.00 convocante (I.V.A. incluido)	20-04-10	21-04-10 11:00 a.m.	23-04-10 11:00 a.m.	28-04-10 11:00 a.m.	$55,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C760200000	Tubería de polietileno PEAD 24" RD-17 de alta densidad y alto peso especifico	36	METRO
2	C760200000	Tubería de acero ASTM A-56 con costura longitudinal por resistencia eléctrica (invisible) de 24" de diámetro por 1/4" de espesor	30	METRO
3	C760200000	Válvula de admisión y expulsión de aire 3" conexión roscada NPT-M de plástico	6	PIEZA
4	C760200000	Válvula de compuerta 6" clase 125	4	PIEZA
5	C760200000	Válvula bridada de retención DUO CHECK 12" clase 125	4	PIEZA
		11 (Once) partidas mas		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-015-10	$650.00 convocante (I.V.A. incluido)	20-04-10	21-04-10 12:00 p.m.	23-04-10 12:00 p.m.	28-04-10 12:00 p.m.	$1'460,000.00

Concepto	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C760200000	Suministro de vales de despensa	8300	Fajillas

DATOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN:

- El Lugar de Entrega: Según bases.
- El Plazo de Entrega: Según bases.
- Condiciones de pago: Según bases.
- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de las licitaciones.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles únicamente para consulta en Internet: [illegible].
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -71-7-43-00 ext. 1062 y fax. Ext. 1067 ó 1068, los días 19 y 20 de abril del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales en las Cajas de la Comisión, o en la Cta. No. 00182956669, CLABE 072290001829566698 del banco BANORTE. Este pago no es reembolsable.
- Los interesados en participar en las licitaciones deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores (original y/o copia certificada y copias) de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes**, expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Politica Gubernamental, ubicada en Allende No. 901 esquina Belisario Dominguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)- 713-68-03.
- El acto de: Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Exdirectores de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.
- Las fechas y horarios de los Actos de Comunicación de Fallo se darán a conocer al término de los Actos de Apertura de Proposiciones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 19 DE ABRIL DEL 2010

L.C. JORGE ARTURO MENDIOLA DEL CUETO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
RÚBRICA

Documento digitalizado

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO

DIRECCIÓN GENERAL

Convocatoria Múltiple: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE L COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES, SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y MATERIAL PARA BIENES INFORMATICOS, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL EJERCICIO 2010, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42086001-001-010	$ 500.00 Costo en compranet: $0	21/04/2010	22/04/2010 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/04/2010 10:00 horas	27/04/2010 10:30 horas	$115,000

Concepto	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOS PLANTELES DE PACHUCA I, PACHUCA II, VILLA DE TEZONTEPEC, TULANCINGO, TIZAYUCA Y TEPEJI DEL RIO, CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO CON TURNO DE 24X24 DE LUNES A DOMINGO, SEGURIDAD INTRAMUROS, CONTAR CON CÁMARAS DE MONITOREO, CONTAR CON REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL, CONTAR CON RADIO Y MONITOREO LAS 24 HRS. DEL DIAL, SUPERVISIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA, ASESORIAS TECNICAS Y TACTICAS DE PREVENSION Y PERCEPCION DE ROBOS Y ACTOS QUE AFECTEN EL PATRIMONIO DE NUESTRA INSTITUCION.	6	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42086001-002-010	$ 500.00 Costo en compranet: $0	21/04/2010	22/04/2010 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	27/04/2010 11:00 horas	27/04/2010 11:30 horas	$35,000

Concepto	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400000	EQUIPO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN LASER, UNIDAD DÚPLEX PARA COPIADO POR AMBOS LADOS, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS TIPO RADF. (AMBOS LADOS), VELOCIDAD DE SALIDA DE 25 COPIAS POR MINUTO, RESOLUCIÓN DE 600-1200 DPI., DOS CHAROLA PARA HOJA TAMAÑO CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA DE 500 HOJAS, BYPASS DE 200 HOJAS PARA TAMAÑO CARTA , OFICIO Y DOBLE CARTA, 500 CÓDIGOS DE ACCESO PERSONAL, COPIADO , IMPRESIÓN Y ESCANEADO EN TAMAÑO CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA Y EN AMBOS LADOS MEMORIA DE 128 MB, ZOOM DE 25% A 400%, PUNTO POR PUNTO Y EN X-Y , Y PREDETERMINADOS, PROCESADOR POWER PC DE 750 CX A 350 MHZ, MEMORIA STD. DE 64 MB. EN IMPRESIÓN, VELOCIDAD DE ESCANEO DE 25 PÁGINAS POR MINUTO, RESOLUCIÓN DE ESCANEO DE 200,300,400 Y 600 DPI EN FORMATO TIFF Y PDF, MODO DE IMAGEN : FOTO , MANUAL , TEXTO Y AUTOMÁTICA, EL SERVICIO INCLUYE DESDE SU INICIO Y HASTA QUE SE TERMINE EL CONTRATO EL COSTO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO , REFACCIONES, CILINDRO , REVELADOR , TÓNER Y PAPEL, INCLUYE	7	Servicio

Documento digitalizado

		MANTENIMIENTO PROGRAMADO MENSUALMENTE, LAS COPIAS EN MAL ESTADO NO SE TOMARAN EN CUENTA PARA SU PAGO, EL COSTO UNITARIO ES POR COPIA PROCESADA.		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42086001-003-010	$ 500.00 Costo en compranet: $0	21/04/2010	22/04/2010 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/04/2010 12:00 horas	27/04/2010 13:00 horas	$78,000

Concepto	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	AIRE COMPRIMIDO DE 340 A 440 GR O ML	83	PIEZA
2	C870000000	CABLE UTP NIVEL 5	410	METRO
3	C870000000	CAJA O REGISTRO PARA PLACA RJ45	10	PIEZA
4	C870000000	CARTUCHO DE TINTA AMARILLO T047420 PARA IMPRESORA EPSON STYLUS C65	10	PIEZA
5	C870000000	CARTUCHO DE TINTA CIAN T047220 PARA IMPRESORA EPSON STYLUS C65	10	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO NO. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX O BIEN EN: CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN NÚMERO LOTE 17 - S/N, COLONIA SAN JUAN TILCUAUTLA, C.P. 42160, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO. TELÉFONO: (771) 7186168, LOS DÍAS 19,20 Y 21 DE ABRIL; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 08:30 A 16:30 HRS. HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: **DEPÓSITO A LA CUENTA 0157517521 BANCOMER**, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
IV.- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE ABRIL DEL 2010 A LAS 10:00, 10:30 Y 11:00 HORAS EN: SALA DE JUNTAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADO EN: CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN NÚMERO LOTE 17 - S/N, COLONIA SAN JUAN TILCUAUTLA, C.P. 42160, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.
V.- EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TÉCNICA(S) SE EFECTUARÁ EL DÍA 27 DE ABRIL DEL 2010 A LAS 10:00, 11:00 Y 12:00 HORAS, EN: SALA DE JUNTAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, NÚMERO LOTE 17 - S/N, COLONIA SAN JUAN TILCUAUTLA, C.P. 42160, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.
VI.- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SE EFECTUARÁ EL DÍA 27 DE ABRIL DEL 2010 A LAS 10:30, 11:30 Y 13:00 HORAS, EN: SALA DE JUNTAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, NÚMERO LOTE 17 - S/N, COLONIA SAN JUAN TILCUAUTLA, C.P. 42160, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.
VII. EL(LOS) IDIOMA(S) EN QUE DEBERÁ(N) PRESENTAR(SE) LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁ(N): ESPAÑOL.
VIII. LA(S) MONEDA(S) EN QUE DEBERÁ(N) COTIZARSE LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁ(N): PESO MEXICANO.
IX. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
X. LUGAR DE ENTREGA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONALEPH Y EN EL DOMICILIO DE LOS PLANTELES, LOS DÍAS LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA: 09:00 A 16:00 A EXCEPCIÓN DEL PLANTEL PACHUCA II QUE SERÁ DE 14:30 A 20:00 HRS.
XI. PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES.
XII. EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, A 19 DE ABRIL DEL 2010.
C.P. JESUS VITE RESENDIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
RUBRICA.

Documento digitalizado

H. AYUNTAMIENTO DE ACAXOCHITLÁN, HIDALGO

Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. MAC-02/2010

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **SECRETARIA DE FINANZAS**, mediante oficio No. **SF-V-FAISM/GI-2010-002-002** de fecha **16 de Marzo de 2010** y oficio No. **SF-V-FAISM/GI-2010-002-001** de fecha **10 de Marzo de 2010;** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
PMA/2010/FAISM/LIC/OP/10/02	$ 1,500.00	23 DE ABRIL DE 2010	23 DE ABRIL DE 2010 10:00 HRS.	26 DE ABRIL DE 2010 10:00 HRS.	30 DE ABRIL DE 2010 10:00 HRS.	04 DE MAYO DE 2010 10:00 HRS.
PMA/2010/FAISM/LIC/OP/10/03	$1,500.00	23 DE ABRIL DE 2010	23 DE ABRIL DE 2010 12:00 HRS.	26 DE ABRIL DE 2010 12:00 HRS.	30 DE ABRIL DE 2010 12:00 HRS.	04 DE MAYO DE 2010 12:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA DE CALLE FRANCISCO I. MADERO EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO TLACHICHILCO	90 DIAS NATURALES	06 DE MAYO DE 2010	03 DE AGOSTO DE 2010	$ 550,000.00
PAVIMENTACIÓN ASFALTICA Y GUARNICIONES DE CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE APAPAXTLA EL GRANDE	60 DIAS NATURALES	06 DE MAYO DE 2010	04 DE JULIO DE 2010	$ 300,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en LA TESORERÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACAXOCHITLÁN, HGO., SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO, C.P. 43720 TEL. 776-75-2-00-90, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

1.- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro publico de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la **clasificación correspondiente** a cada licitación, **PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA, ASFÁLTICA Y GUARNICIONES Y BANQUETAS RESPECTIVAMENTE**. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PUBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

* En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS UBICADA EN PLANTA ALTA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO, ACAXOCHITLÁN, HGO.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **SALA DE JUNTAS UBICADA EN PLANTA ALTA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO, ACAXOCHITLÁN, HGO.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Acaxochitlán, Hidalgo, a 19 de Abril de 2010.

C. JULIÁN PEREA CASTELÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Documento digitalizado

H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLA, HGO

Licitación Pública Nacional

Convocatoria Publica No. 001

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **SECRETARIA DE FINANZAS**, mediante oficio No. **SF-V-FAISM/GI-2010-027-004** de fecha **30 DE MARZO DE 2010**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MHU/FAISM.2010/ LIC.PUB.027004/0 1	$ 2,500.00	30 de abril de 2010	30 de abril de 2010 09:00 Hrs	03 de mayo de 2010 12:00 Hrs	7 de mayo de 2010 10:00 Hrs	7 de mayo de 2010 12:00 Hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Ampliación de la red de alcantarillado sanitario 2da etapa, en la localidad de San Antonio El Grande.	90 días naturales	13 de mayo de 2010	10 de agosto de 2010	$ 350,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en **La Dirección de Obras Públicas Municipales, Presidencia Municipal de Huehuetla, Palacio Municipal S/N, Col Centro, C. P. 43420, Huehuetla Hgo., teléfono: (774) 7 43 72 96, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 Hrs. horas**; previa presentación de los siguientes documentos:

1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la **clasificación correspondiente** a esta licitación (Sistema de alcantarillado sanitario (SS)). Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

*Los conceptos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante

II. Forma de Pago

Mediante Pago en Efectivo, Cheque de caja o certificado a favor del Municipio de Huehuetla, Directamente en Cajas de la Presidencia Municipal,

III. Visita al lugar de la Obra

El lugar de reunión de los participantes, será el día 30 de abril de 2010 a las 09:00 horas en la Presidencia Municipal de Huehuetla, sita en Palacio Municipal S/N, Col Centro, C. P. 43420, Huehuetla Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

Se realizará en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Huehuetla, ubicada en: Presidencia Municipal de Huehuetla, Palacio Municipal S/N, Col Centro, C. P. 43420, Huehuetla Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno;

Huehuetla, Hgo., a 16 de abril de 2010

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Documento digitalizado

H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 002/10

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN OE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE OESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON RECURSOS DEL FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES DEL EJERCICIO 2010, SEGÚN OFICIO No. SF-A-FDOUP/GI-2010-028-001, DE FECHA 09 DE MARZO DEL 2010, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PMH-2010-FUP-001-A	$1,500.00	21/04/2010	22/04/2010 10:00 HRS	NO APLICA	29/04/2010 11:00 HRS	29/04/2010 13:00 HRS	$250,000.00

PARTIDAS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
001	CAMIONETA PICK UP, DOBLE CABINA, 4 X 4, MOTOR VORTEC V8 5.3 L SFI, POTENCIA 320 HP @ 5,400 RPM, TORQUE 335 LB-PIE @ 4,000 RPM, TRANSMISION AUTOMATICA, AIRE ACONDICIONADO, EQUIPO ELECTRICO.	1.00	VEHICULO
002	CAMIONETA PICK UP, CABINA SENCILLA, MOTOR VORTEC V8 5.3 L SFI, POTENCIA 302 HP @ 5,600 RPM, TORQUE 305 LB-PIE @ 4,400 RPM, TRANSMISION AUTOMATICA, AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE FAROS DE NIEBLA EN FACIA.	1.00	VEHICULO
003	CAMIONETA VAN, PARA 8 PASAJEROS, MOTOR VORTEC V8 5.3 L SFI, FLEXFUEL, POTENCIA 310 HP @ 5,200 RPM, TORQUE 334 LB-PIE @ 4,500 RPM, TRANSMISIÓN AUTOMATICA OE 4 VELOCIDADES CON SOBREMARCHA, AIRE ACONDICIONADO, ELECTRICA.	1.00	VEHICULO

I.- LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACION.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIOENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; LOS DIAS 19, 20 Y 21 DE ABRIL DEL 2010, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACION OE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACION.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA, EN LA SALA OE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, SE EFECTUARAN EN EL MISMO RECINTO ANTES SEÑALADO EN EL No. IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.

VII.- EL LUGAR DE ENTREGA SERA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES, HGO; Y PLAZO DE ENTREGA SERA DENTRO DE LOS 30 OIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS HABILES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCION DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.; CABE MENCIONAR QUE LOS ANTICIPOS SERAN DEL 30%.

IX.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

HUEJUTLA DE REYES, HGO. A 19 DE ABRIL DEL 2010.

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. HOMERO GOMEZ RAMIREZ

Documento digitalizado

LICITACION PUBLICA NACIONAL

H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HGO.

CONVOCATORIA MULTIPLE No. LP-03-2010.

EL H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HGO., CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN MATERIAL DIVERSO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-07-10	PAPELERÍA Y CONSUMIBLES	$ 800.00	19 Y 20 DE ABRIL 2010 DE 9:00 A 14:00 HRS	21 DE ABRIL 2010 10:00 HRS	23 DE ABRIL 2010 10:00 HRS	28 DE ABRIL 2010 10:00 HRS.	$ 280,000.00

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	45	PZA.	ENGRAPADORA DE GOLPE
2	45	PZA.	PERFORADORA PEGASO NO.800
3	3	MILLAR	HOJA DE PAPEL SEGURIDAD EN COLOR VERDE T/OFICIO
4	1.500	PZA	FÓLDER TAMAÑO CARTA COLOR VERDE
5	300	PZA.	LIBRETA PARA TAQUIGRAFÍA CORTO 80 HOJAS
Y 390 PARTIDAS MAS.			

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-08-10	MATERIAL DE LIMPIEZA	$ 800.00	19 Y 20 DE ABRIL 2010 DE 9:00 A 14:00 HR	21 DE ABRIL 2010 11:00 HRS	23 DE ABRIL 2010 10:30 HRS	28 DE ABRIL 2010 10:30 HRS	$ 90,000.00

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	LT	1000	LIMPIADOR LIQUIDO, EN BOTELLA DE 1LT.
2	LT	1000	CLORO, BOTELLA DE 1LT.
3	PZA	500	MECHUDOS, 400 GRS. DE ALGODÓN CON MANGO DE MADERA
4	PZA	300	DESODORANTES AMBIENTALES,
5	KG	600	DETERGENTE BIODEGRADABLE, BOLSA DE I KG.
Y 88 PARTIDAS MAS.			

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-09-10	ACEITES Y LUBRICANTES	$ 800.00	19 Y 20 DE ABRIL 2010 DE 9:00 A 14:00 HR	21 DE ABRIL 2010 12:00 HRS	23 DE ABRIL 2010 11:00 HRS	28 DE ABRIL 2010 11:00 HRS	$ 300,000.00

Documento digitalizado

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	11	TAMBO.	ACEITE MULTIGRADO P/MOTOR 25 W 60
2	32	TAMBO.	ACEITE MULTIGRADO P/MOTOR 15 W 40
13	1	TAMBO.	ACEITE HIDRÁULICO MH-300 TAMBO 200 LTS.
14	14	TAMBO.	ACEITE PARA MOTOR A GASOLINA, CLASIFICACIÓN API-SJ, TAMBO LTS
23	65	TAMBO.	ACEITE HIDRÁULICO MH-300 TAMBO 200 LTS PARA
Y 25 PARTIDAS MAS.			

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-10-10	LLANTAS	$ 800.00	19 Y 20 DE ABRIL 2010 DE 9:00 A 14:00 HR	21 DE ABRIL 2010 13:00 HRS	23 DE ABRIL 2010 11:30 HRS	28 DE ABRIL 2010 11:30 HRS	$ 800,000.00

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	PZA	200	LLANTA P 245/70 R16 BF
2	PZA	340	LLANTA P 225/55 R17, , TIPO TRACTION, CARGA
12	PZA	23	LLANTA DELANTERA 120/90/17 MOTOCICLETA
13	PZA	23	LLANTA TRASERA 160/80/15
20	PZA	18	LLANTA 750-17 (8 C)
Y 34 PARTIDAS MAS.			

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-11-10	FUMIGACIÓN	$ 800.00	19 Y 20 DE ABRIL 2010 DE 9:00 A 14:00 HR	21 DE ABRIL 2010 14:00 HRS	23 DE ABRIL 2010 13:00 HRS	28 DE ABRIL 2010 12:30 HRS	$ 60,000.00

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	12	MENS.	OFICINAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL
2	12	MENS.	OFICINAS DE CATASTRO
3	12	MENS.	OFICINAS DE JURÍDICO
4	12	MENS.	TALLER DE CARPINTERÍA(MORELOS 503 A, (INCLUYE ARCHIVO-MORELOS)
5	12	MENS.	OFICINA IMCA
			Y 44 PARTIDAS MAS

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-12-10	REFACCIONES PARA SEMÁFOROS	$ 800.00	19 Y 20 DE ABRIL 2010 DE 9:00 A 14:00 HR	21 DE ABRIL 2010 15:00 HRS	23 DE ABRIL 2010 13:30HRS	28 DE ABRIL 2010 13:00 HRS	$ 60,000.00

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	PIEZA	400	FOCOS 69 WATTS PARA SEMÁFORO
2	PIEZA	2	TARJETA CPU PR-2A6..
3	PIEZA	2	TARJETA DE FASE PR-2A6.
4	PIEZA	3	ACOPLADOR DOBLE PARA SEMÁFORO-M3..
5	PIEZA	3	ACOPLADOR SENCILLO PARA CONTROL M-2.
Y 15 PARTIDAS MÁS.			

Documento digitalizado

LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DE LOS CONCURSOS, LAS CUALES A PARTIR DE LA FECHA DE VENTA DE BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA **http://www.pachuca.gob.mx**

I.- LAS DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO NO. 1 DE CADA UNA DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CUALES PODRÁN SER CONSULTADAS A PARTIR DE LA VENTA DE BASES.
II. LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y LICITACIONES UBICADO EN PLAZA GENERAL PEDRO MA. ANAYA NO. 1 COL. CENTRO PACHCUA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE LAS LICITACIONES.
IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PLAZA GRAL. PEDRO MA. ANAYA NO. 1, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HGO.
V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARAN EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL IV.
VI.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN LA APERTURA ECONÓMICA.
VII.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARA SEGÚN BASES.
VIII.- EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SECRETARIO EJECUTIVO DE COMITÉ
L.A.E. JOSÉ GLAFIRO CHAVEZ BUSTOS

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, **19** DE **ABRIL** DEL 20[illegible]

Documento digitalizado

H. AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES, HGO.

Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. MPI/OP-LP-002-2010.

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Segunda licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de Finanzas, mediante oficio No. SF-V-FAISM/GI-2009-049-027 de fecha 11 de Diciembre del 2009; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MPI/OP-LP-002-2010	$ 1,500.00	23 DE ABRIL DE 2010.	23 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10:00 HRS.	26 DE ABRIL DE 2010 A LAS 12:00 HRS.	30 DE ABRIL DE 2010 A LAS 12:00 HRS.	30 DE ABRIL DE 2010. A LAS 13:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO TERCERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE LAS MORAS.	60 DIAS NATURALES	03 DE MAYO DE 2010	01 DE JULIO DE 2010.	$ 210,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Obras Publicas, que ocupa dentro de la Presidencia Municipal de Pisaflores, Hgo., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

1.- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. y de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro publico de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación: Drenaje. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita
7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

* En la convocante, deberá efectuarse en efectivo en las oficinas que la Tesorería Municipal dentro de la Presidencia Municipal de Pisaflores, Hgo., (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Las oficinas de La Dirección de Obras Publicas Municipal del H. Ayuntamiento de Pisaflores, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La sala de **Reuniones**, ubicada en **Palacio Municipal s/n** colonia **Centro** del Municipio de **Pisaflores**, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
* Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pisaflores, Hgo., a 19 de Abril de 2010.

C. R[illegible] ADUÑA SALINAS.

Documento digitalizado

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.
CONVOCATORIA PÚBLICA: 02

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. A TRAVES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE SILLAS DE PLASTICO, AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO No. SF-A-FDOUP/GI-2009-046-014, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2009, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO 33, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
MSF-2009-FDOUP-PUB-02-2010	$ 1,000.00	20 DE ABRIL DE 2010	21 DE ABRIL DE 2010 11:00 HRS.	NO HABRA	23 DE ABRIL DE 2010 11:00 HRS.	23 DE ABRIL DE 2010 13:00 HRS.	$ 46,000.00

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	SILLAS DE PLASTICO	2,000.00	PZA.

LA REDUCCIÓN AL PLAZO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE OFICIO No. 095 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2010.

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, LOS DIAS 19 Y 20 DE ABRIL DE 2010, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS. Y LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. A FAVOR DE LA TESORERIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO **IV.**

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES.
PLAZO DE ENTREGA: SERÁ DE 03 DÍAS HABILES APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRA ESCALATORIA ALGUNA. NO HABRA ANTICIPO.

IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. A 19 DE ABRIL DEL 2010.

PROFR. JORGE LUIS HERNANDEZ FLORES
SECRETARIO EJECUTIVO

Documento digitalizado

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO

Convocatoria: 015/2010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, HERRERÍA Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MTG LIC 2010 015	$ 1 000.00	20/04/2010	21/04/10 11 00 HRS	NO HABRA	23/04/10 11 00 HRS	23/04/10 13:00 hrs	$ 130 000

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CLAVO DE 21/2" A 31/2"	6.45806	KG
2	CEMENTO [illegible]	128.44	TON
3	CALHIDRA EN [illegible]	1 89781	TON
4	LAMINA GALVANIZADA ONDULADA CAL. 32 [illegible]	[illegible]	M2
5	CLAVO CON CABEZA DE PLOMO	[illegible]	KG
	Total, 5 partidas		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO. HGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN SALA DE JUNTAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO. HIDALGO

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO IV

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN ANEXOS DE BASES

PLAZO DE ENTREGA: TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA PARCIAL DE ACUERDO AL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS, EL ULTIMO PAGO SE REALIZARA A LOS 3 DIAS HABILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO

IX.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TEPEHUACAN DE GRO, HGO. A 19 DE ABRIL DEL 2010

OFICIALIA MAYOR TEPEHUACAN DE GRO. HGO.

ING. DAVID GONZALEZ ANGELES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

"Por Tepehuacán, juntos podemos más"
2009-2012

Documento digitalizado

AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

Convocatoria Pública: Nº: MTRO-REPO-LyT-063-003-010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA EL AREA DE LIMPIA Y TRANSPORTE, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de apertura Económica	Capital Contable
MTRO-REPO-LyT-063-003-010	$1,000.00	21-ABRIL -2010	22-ABRIL-2010 10:00 HRS	28-ABRIL-2010 10:00	28-ABRIL-2010 11:00 HRS	$100,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	LLANTAS 11.00 R 20	65	PZAS
2	LLANTAS 11.00 R 22.5	12	PZAS
3	LLANTAS P/ MOTOCONFORMADORA 14.00 R 24	8	PZAS
4	LLANTAS P/ RETROEXCAVADORA 19.5 L-24	6	PZAS
5	LLANTAS 7.50 R17	18	PZAS
	TOTAL DE PARTIDAS 15		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA TESORERIA MUNICIPAL, DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HRS., LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA AUDIOVISUAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL "NETZAHUALCOTL" UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.
V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA. DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
VII.- LUGAR DE ENTREGA: COMO INDICAN LAS BASES, OBJETO DE ESTA LICITACION.
PLAZO DE ENTREGA: COMO INDICAN LAS BASES, OBJETO DE ESTA LICITACION.
VIII.- EL PAGO SE REALIZARA 08 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE FACTURA Y FIRMA DEL CONTRATO COMO LO INDICA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION A ENTERA SATISFACCION DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.
IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., A 16 DE ABRIL DEL 2010.

C. ESTEBAN CASTILLO FERNANDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

Documento digitalizado

H. AYUNTAMIENTO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO

Licitación Pública Nacional

Convocatoria Múltiple No. 003

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de Finanzas, mediante oficios No. **SF-V-FAISM/GI-2010-067-002** de fecha 10 de Marzo del 2010 y No. **SF-V-FAISM/GI-2010-067-003** de fecha 11 de Marzo del 2010 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al Lugar	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
PMTA/DOP-LPN-2010-007	$ 800.00	23/Abril/10	23/Abril/10 11:00 HRS.	26/Abril/10 11:00 HRS.	30/Abril/10 11:00 HRS.	30/Abril/10 13:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA (SOBRE CARPETA) EN CARRETERA TEZONTEPEC – SANTA MARÍA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA BATHA.	60 DÍAS NATURALES	01/Mayo/10	29/Junio/10	$ 500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al Lugar	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
PMTA/DOP-LPN-2010-008	$ 800.00	23/Abril/10	23/Abril/10 12:00 HRS.	26/Abril/10 12:00 HRS.	30/Abril/10 12:00 HRS.	30/Abril/10 14:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA (SOBRE CARPETA) EN CALLE FRANCISCO I MADERO – MORELOS, EN LA LOCALIDAD DE MANGAS.	60 DÍAS NATURALES	01/Mayo/10	29/Junio/10	$ 400,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en La Dirección de Obras Públicas de Tezontepec de Aldama, Hidalgo; de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

1.- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la **clasificación correspondiente** a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

* En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo. (este pago no es reembolsable)

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Av. Insurgentes No. 48, Esq. con Calle Rosales de la Comunidad de Panuaya (Frente al Centro de Salud), Municipio de Tezontepec de Aldama. Para posteriormente trasladarse al lugar de la obra.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Av. Insurgentes No. 48, Esq. con Calle Rosales de la Comunidad de Panuaya (Frente al Centro de Salud), del H. Ayuntamento de Tezontepec de Aldama.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

Documento digitalizado

- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo
- La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán
- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada. El 70 % restante se pagará mediante estimaciones de avance mensual.

VIII. Criterios de Adjudicación
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Tezontepec de Aldama, Hidalgo, a 19 de Abril de 2010

ATENTAMENTE

Ing. Clemente Cornejo Cerón
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Documento digitalizado

H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO.

Convocatoria Pública: PMT-OP-ADQ-02/2010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE EL H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA APOYO A SUPERVISIÓN DE OBRAS Y PRESIDENCIA MUNICIPAL**, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** Y **FONDO DE FISCALIZACION MUNICIPAL**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Segundo Procedimiento de Licitación Pública Nacional PMT-OP-ADQ-02/2010

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
PMT-OP-ADQ-02/2010	$1,000.00	20 DE ABRIL DE 2010	21 DE ABRIL DE 2010 A LAS 11:00 HRS.	NO APLICA	26 DE ABRIL DEL 2010 A LAS 11:00 HRS	26 DE ABRIL DEL 2010 A LAS 13:00 HRS	$100,000.00

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	VEHÍCULOS, MOTOR 1.6, 4 CILINDROS, DIRECCIÓN MANUAL, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES, FRENOS DE POTENCIA DELANTEROS DE DISCO Y TRASEROS DE TAMBOR, 5 PUERTAS.	5	VEHICULO
2	VEHÍCULOS, MOTOR 1.6, 4 CILINDROS, DIRECCIÓN HIDRAULICA, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES, FRENOS DE POTENCIA DELANTEROS DE DISCO Y TRASEROS DE TAMBOR, 4 PUERTAS	2	VEHÍCULO
3	MOD. 2009, MOTOR 4 CILINDROS, SISTEMA DE AUDIO AM/FM/CD/MP3/AUX IN,BOCINAS, No. DE VALVULAS 16 DDHC, POTENCIA NETA (HP@RPM)140@5100, TORQUE NETO (B-PIE@RPB) 147@4,800, TRANSMICION MANUAL DE 6 VELOCIDADES, LLANTAS RIN DE ALUMINIO 16", MED.205/55HR 16, RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE 15.6 KM/L, CAP. DE 55 LTS. DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	VEHÍCULO

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

Documento digitalizado

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL TULA DE ALLEND,E HGO., SITA EN PL.AZA DEL NACIONALISMO S/N COL. CENTRO EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9.00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE **MUNICIPIO DE TULÁ DE ALLENDE**. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE CABILDOS DE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HGO, UBICADA EN PLAZA DEL NACIONALISMO S/N COL. CENTRO EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: PRESIDENCIA MUNICIPAL TULA DE ALLENDE, HGO., SITA EN PLAZA DEL NACIONALISMO S/N COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE, HGO.
PLAZO DE ENTREGA 10 DÍAS.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE H. AYUNTAMENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO.
SE OTORGARÁ UN 30% POR CONCEPTO DE ANTICIPO MISMO QUE QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA Y FIANZA DE GARANTÍA CORRESPONDIENTES.
IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 19 DE ABRIL DEL 2010

C.P. TRINIDAD LAGUNA MARTINEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HGO.

TESORERÍA MUNICIPAL

Documento digitalizado

Presidencia Municipal

Tulancingo de Bravo, Hgo.

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO HGO.

CONVOCATORIA N° MTB-02-A/2010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICION DE CAMIONETA MODELO 2010 EQUIPADA PARA ESTE MUNICIPIO DE TULANCINGO** CON CARGO A LDS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO No. SF-A-FOFIM/GI-2009-077-005 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2010, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MTB-TM-LP-02-A/2010	$ 1,200.00	20-ABR-2010	21-ABR-2010 10:00 HRS	NO HABRA	23-ABR-2010 10:00 HRS	26-ABR-2010 10:00 HRS	$73,000.00

CONCEPTO	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
UNICO	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA NUEVA EQUIPADA MODELO 2010 (INCLUYE ROTULACIÓN Y ADECUACIONES, MESA FIJA DE TRABAJO, EQUIPO Y ACCESORIOS DE COMPUTO E INSTALACIÓN)	01	LOTE

I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II. LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, SITA BOULEVARD EMILIANO ZAPATA N° 812 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS, TULANCINGO HIDALGO C.P. 43612 TEL 75 3 01 23 EXT. 131 CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV. EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA N° 812 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS EN TULANCINGO, HIDALGO.

V. EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES
PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES

VIII- EL PAGO SE REALIZARA DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 19 DE ABRIL DEL 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

C.P. HECTOR GERARDO ESPINOSA DE LA TORRE

Documento digitalizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 175/10-14
POBLADO: SAN CRISTOBAL
MUNICIPIO: METZTITLAN
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION POSITIVA ADQUISITIVA

- - -**NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de SUSANA GONZALEZ LOPEZ, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente,** se hace de su conocimiento que el C. JUAN GONZALEZ ARREGOITE, le demanda la prescripción positiva adquisitiva, respecto de la parcela ejidal número 98 Z-1 P1/1, ubicada en el paraje conocido como "El Segundo Giron" del ejido San Cristóbal, Municipio de Metztitlán, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 26 de febrero del año 2010, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **4 de junio del año 2010, a las 12:00 horas,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Metztitlan, Estado de Hidalgo.-DOY FE.-----------------------
- - -Pachuca, Hgo., a 25 de Marzo del año 2010.-------------------

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

SECRETARIA DE ACUERDOS DTO. 14 PACHUCA, HGO.

2 - 2

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

DENTRO DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **MAGDALENA PUIG AVILA** EN CONTRA DE **ROSA ELENA MARTINEZ CARDENAS Y VICTORIA ROCHA MARTINEZ,** EXPEDIENTE NUMERO **776/2009** SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 12 DOCE DE MARZO 2010 DOS MIL DIEZ.

Por presentada MAGDALENA PUIG AVILA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 127, 287, 288, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 297, 324, 352, 375, 376, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal de los autos, **DICTESE EL AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS** dentro del presente juicio.

II.- Se elige la forma escrita para el desahogo de pruebas dentro del presente juicio.

III.- A partir de la notificación del presente acuerdo se abre por Ministerio de Ley un periodo de 30 treinta días para el desahogo de pruebas dentro del presente juicio.

IV.- Se admiten todas y cada una de las pruebas ofrecidas por la parte actora, mediante escrito de fecha 15 quince de febrero del año en curso.

V.- De la parte demandada, no se hace mención, toda vez que no ofreció prueba alguna, dentro del término concedido para tal efecto.

VI.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 20 veinte de Abril de 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial ofrecida y admitida a la parte actora, a cargo de **CRISTINA AGIS AMADOR, OCTAVIO GUTIERREZ MASSOTI Y MAGDALENA AVILA DIAZ,** requiriendo al oferente para que el día y hora mencionados presente a sus testigos a rendir su testimonio correspondiente, apercibido que de no hacerlo se tendrá por desierta dicha prueba.

VII.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VIII.- En relación a las demás pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora, quedan desahogadas por su propia naturaleza y valor probatorio las que así lo ameriten.

IX.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S I, lo acordó y firmó la C. LIC. MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, que autentica y da fé.

2 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 24 VEINTICUATRO DE MARZO DE 2010 DOS MIL DIEZ.-C. ACTUARIO.-LIC. ROCIO MARTINEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-04-2010

documento digitalizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE:	1096/2009
POBLADO:	TECOCOMULCO
MUNICIPIO:	CUAUTEPEC
ESTADO:	HIDALGO
ACCION:	SUCESIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO a ANASTACIO HERNANDEZ, JESUS LIRA, ERASMO HERNANDEZ, FELIZA H., IGNACIA H. y LUCIA H., se hace de su conocimiento que ADRIAN GOMEZ SANCHEZ, promueve la Sucesión de los Derechos Agrarios del Extinto ISIDRO HERNANDEZ, en el núcleo agrario de Tecocomulco, Municipio de CUAUTEPEC, Estado de Hidalgo, amparados bajo el certificado parcelario número 843308; que fue admitida por auto de veintiuno de octubre de dos mil nueve y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, A LAS 09:00 NUEVE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en Avenida Cuauhtemoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, se les emplaza para que deduzcan lo que a su derecho corresponda a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se les tendrá por desinteresados de la misma y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede de Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, a publicarse por dos veces dentro del plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Cuautepec de Hinojosa, Estado de Hidalgo. - DOY FE.- - - - Pachuca, Hidalgo a 22 de Marzo de dos mil diez.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.

2 - 1

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR **JOSE LUIS AGUILAR GUTIERREZ y PEDRO PEÑA RUEDA** EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE SERVICIO GARMAN HIDALGO S.A. DE C.V., EN CONTRA DE **ERIC MARIN RAMIREZ JACOBO y RAMIREZ GONZALEZ TEOFILO**, EXPEDIENTE NUMERO **588/2004**, LA C. **JUEZ SEXTO DE LO CIVIL**, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1410, 1411 del Código de Comercio; 552, 562, 563, 567, 570, 571 y 572 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I BIS.- Como lo solicita la parte actora y toda vez que no se presentaron otros postores a la presente audiencia, se decreta nuevamente en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 26 veintiséis de Enero de 2005 dos mil cinco, consistente en un bien inmueble ubicado en el Lote 05 cinco Sección B, Cabañitas en esta ciudad, y cuyas demás características obran en autos, la cual tendrá lugar con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

II BIS.- Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 06 seis de Mayo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de: $1,060,000.00 un millón sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional, valor pericial estimado en autos, menos el 20% de rebaja de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 03 tres veces dentro de 09 nueve días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada parte actora, por encontrarse presente. Con lo que termina la presente diligencia, por lo que previa su lectura y ratificación de la misma, firman para debida constancia los que en ella han intervenido y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza. DOY FE.

VALOR.-
$1,060,000.00 UN MILLON SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, MENOS EL 20% DE REBAJA DE LA TASACION

DIA Y HORA DE REMATE.-
10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 06 SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO

SITIO DE REMATE.-
EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 08 de abril del año 2010.-C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-04-2010

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

En cumplimiento del auto de fecha 16 dieciséis de marzo del dos mil diez, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por IGNACIO SAAVEDRA MOCTEZUMA en contra MARIA FRANCISCA GONZALEZ BARRIOS, expediente número 334/1993, se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 23 VEINTITRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este H. Juzgado por lo que se a decretado en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en calle Leyes de Reforma número 28, colonia San Francisco, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran descritas en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo el valor pericial estimado en autos.

Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos a Fojas 162 a 168 y 170 a 172.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado Plaza Juárez, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, así mismó en la ubicación del inmueble a rematar, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Presidencia Municipal de esa ciudad.

3 - 3

ATENTAMENTE.-Tula de Allende, Hidalgo, 25 de Marzo del 2010.-C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-03-2010

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

En cumplimiento del auto de fecha 16 dieciséis de marzo del dos mil diez, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por IGNACIO SAAVEDRA MOCTEZUMA en contra de MARIA FRANCISCA GONZALEZ BARRIOS, expediente número 268/1993, se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 23 VEINTITRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este H. Juzgado por lo que se a decretado en pública subasta la venta del inmueble predio rústico sin nombre ubicado entre las calles de Ignacio Comonfort, Barrio de Noxtongo, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran descritas en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $83,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos a Fojas 161 a 166 y 168 a 170.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "Plaza Juárez", en los tableros notificadores de este H. Juzgado, así mismo en la ubicación del inmueble a rematar, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Presidencia Municipal de esa ciudad.

3 - 3

ATENTAMENTE.-Tula de Allende, Hidalgo, 25 de Marzo del 2010.-C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-03-2010.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO EJECUTIVO MERCANTL**, promovido por **LICENCIADO CARLOS TEJADA MURVARTIAN Y/O P.D.D. GLORIA MARLENE TEJADA GUTIERREZ en su carácter de Endosatarios en Procuración de JUAN TEJADA MURVARTIAN**, en contra de **JAVIER JIMENEZ REYES Y OLIVIA PEDRAZA BARRERA**, radicándose la demanda bajo el **Expediente Número 900/2008**, y en cual se dictó un auto que dice:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 11:00 once horas del día 08 ocho de marzo del año 2010 dos mil diez, día y hora señalado por auto de fecha 14 catroce de enero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate..., **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita la parte actora y en virtud de la ausencia de postores en la presente audiencia, toda vez de que no estuvo presente la parte demandada a pesar de estar debidamente notificados como consta en autos, ni promoción pendiente por acordar se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en predio urbano con construcción, ubicado en el Pueblo Munitepec de Madero, Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo, calle Francisco I. Madero Número 14, esquina con Independencia, cuyas medidas y colindancias obran en autos en los avalúos correspondientes.

II.- Se convocan postores para la Segunda **Almoneda de Remate** que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a **las 11:00 once horas del día 21 veintiuno de abril de 2010 dos mil diez.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $686,400.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) menos el 20% de la tasación.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

VI.- Para efectos de lo anterior, gírese exhorto al C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos en los tableros notificadores correspondientes, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Presidencia Municipal, ambos de ese Distrito Judicial, así como en la finca embargada.

VII-.- Con motivo del remate se deja a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos a Fojas 80 ochenta a 84 ochenta y cuatro de autos.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificados los comparecientes del presente proveído.

Con lo que termina la presente audiencia que previa su lectura y ratificación en la misma firman para debida constancia en los que ella han intervenido y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza. DOY FE.

3 - 3

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de marzo del año 2010 dos mil diez.-**ACTUARIO.-VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-03-2010

Documento oficial

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Juicio de **JURISDICCION VOLUNTARIA DE DECLARACION DE AUSENCIA** promovido por **EFIGENIA MONTIEL ISLAS**, expediente número 987/2004, en el Juzgado Tercero Civil y Familar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 11 once de marzo de 2010 dos mil diez.

Por presentada **EFIGENIA MONTIEL ISLAS**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 98, 100, 337 al 368 del Código de Procedimientos Familiares, se acuerda:

I.- Toda vez que del estudio de los autos se advierte que han pasado 4 cuatro meses de la fecha de la última publicación de la declaración de ausencia del señor GUADALUPE GONZALEZ GOMEZ, realizadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado El Sol de Hidalgo región Tulancingo, por ende como lo solicita el ocursante **se declara en forma la ausencia de GUADALUPE GONZALEZ GOMEZ.**

II.- Se interrumpe la sociedad conyugal voluntaria o legal a partir de la declaración de ausencia.

III.- En consecuencia se dispone que se publique la declaración de ausencia de **GUADALUPE GONZALEZ GOMEZ** por 3 tres veces en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado El Sol de Hidalgo región Tulancingo, que resulta ser el de mayor publicación en el último domicilio del ausente, con intervalos de 15 días y dichas publicaciones se repetirán cada 2 dos años hasta que se declare la presunción de muerte.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Cívil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada **MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada **ANGELICA ANAYA MONTIEL**, que autentica y da fé.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 25 de marzo de 2010.-EL C. ACTUARIO.-**LIC. HUGO LUGO ROA**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-03-2010

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Mixto de Molango, Hidalgo, se promueve un Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PORCAYO** en contra de **CARMEN FELIX CISNEROS**, Expediente número **55/2006**, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a veintiséis de marzo del año dos mil diez.

Por presentado **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PORCAYO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1063, 1411 del Código de Comercio, 553, 554, 557, 558, 559, 561, 562, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en la fracción del predio rústico denominado **"TECHICHICO"**, ubicado en la Villa de Calnali, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto de la cantidad de **$310,000.00 trescientos diez mil pesos con cero centavos**, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, y en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, LO ACORDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **ANTONIO PEREZ PORTILLO**, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, CIUDADANO LICENCIADO **EDGAR JUAREZ ORTIZ**, QUE AUTENTICA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE.

3 - 2

MOLANGO, HIDALGO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO 2010.-ACTUARIO.-LICENCIADA BEATRIZ GOMEZ SERRANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-04-2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

SE CONVOCAN A POSTORES PARA **LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2010, DOS MIL DIEZ** DENTRO DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** PROMOVIDO POR **PETRA HERNANDEZ CABECERA EN CONTRA DE JUVENTINO VALENTIN CRUZ**, EXPEDIENTE NUMERO **272/2009.**

SE DECRETA EN PUBLICA SUBASTA EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE 04, MANZANA 02, ZONA 03, EJIDO DE SANTIAGO, PACHUCA, HIDALGO.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE $336,000.000 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL MAS ALTO OTORGADO AL INMUEBLE ANTES DESCRITO.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE 9 NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL DIARIO "MILENIO" DE ESTA CIUDAD; ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO, ASI COMO PUERTAS DE ESTE JUZGADO Y LUGARES DE COSTUMBRE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN VIRTUD DE QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION.

3 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., ABRIL DEL 2010.-**LA C. ACTUARIO.-LIC. BERTHA CORTES TORRES**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-04-2010

Documento digitalizado

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **JOSE ANTONIO ESPINOSA FLORES Y/O GRISELDA ALCALDE FERNANDEZ**, en su carácter de Endosatarios en Procuración de **LEONARDO MAYA HERNANDEZ**, en contra de **JULIA HERNANDEZ SANCHEZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **73/2008**, y en cual se llevó a cabo el desahogo de la Primera Almoneda en la cual se acordó:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 11 once de marzo del año 2010 dos mil diez, día y hora señalado por auto de fecha 22 veintidós de enero del año en curso, para que tenga verificativo el Desahogo de la Primera Almoneda de Remate, dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO ESPINOSA FLORES y/o GRISELDA ALCALDE FERNANDEZ en su carácter de Endosatarios en Procuración de LEONARDO MAYA HERNANDEZ, en contra de JULIA HERNANDEZ SANCHEZ, Expediente Número 73/2008. Abierta la audiencia y encontrándose presente en el local que ocupa este Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, el Titular del mismo LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA IVONNE MONTIEL ANGELES, que autentica y da fé, comparece LICENCIADO JOSE ANTONIO ESPINOSA FLORES en su carácter de Endosatarios en Procuración de LEONARDO MAYA HERNANDEZ, quien se identifica con Cédula Profesional Número 2101463, expedida por la Secretaría de Educación Pública, la cual porta fotografía y firma del interesado, la cual previo su cotejo se devuelve al mismo. Acto seguido se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada JULIA HERNANDEZ SANCHEZ, ni persona alguna que la represente, a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos. Acto seguido la Secretario actuante da cuenta de una promoción presentada ante la Oficialía de Partes de este H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con fecha 10 diez de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO JOSE ANTONIO ESPINOSA FLORES en su carácter de Endosatarios en Procuración de LEONARDO MAYA HERNANDEZ. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1069, 1065, 1075, 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 559, 561, 567 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo los ejemplares del Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Milenio", en donde consta la publicación de los edictos ordenados en el punto IV, del auto de fecha 22 veintidós de enero del año en curso, las cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada la parte actora del proveído que antecede. A continuación con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054 del Código de Comercio; 567 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se concede media hora para admitir a los postores que pudieran presentarse al desahogo de esta Almoneda. Se hace constar y se da fé que habiendo transcurrido el tiempo señaldo con anterioridad se continúa con la presente Audiencia, haciéndose constar que no hay promoción pendiente por acordar, ni postores para intervenir dentro de la presente subasta. Por lo que el suscrito Juez declara que va a proceder al Remate y ya no se admitirán postores que de nuevo se presentaren. A continuación y en uso de la voz el LICENCIADO JOSE ANTONIO ESPINOSA FLORES en su carácter de Endosatarios en Procuración de LEONARDO MAYA HERNANDEZ, manifiesta: "Que en virtud de que no se presentó postor alguno a la presente audiencia, atentamente solicito se convoque a Segunda Almoneda de Remate con una reducción del 20% veinte por ciento al precio tasado sobre el bien inmueble, ordenándose la publicación de edictos en términos de Ley". Visto lo que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 75, 1049, 1054, 1056, 1063, 1068, 1069 y 1411 del Código de Comercio; 552, 558 y 572 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la parte actora y en virtud de la ausencia de postores en la presente audiencia, toda vez de que no estuvo presente la parte demandada a pesar de estar debidamente notificados como consta en autos, ni promoción pendiente por acordar se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Cerro de Las Lajas, Calle Bugambilia, s/número, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos en los avalúos correspondientes.

II.- **Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local que ocupa este H. Juzgado a las 10:00 once horas del día 29 veintinueve de abril de 2010 dos mil diez.**

III.- **Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% de la tasación.**

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario denominado "El Milenio", en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

VI.- Quedan a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificados los comparecientes del presente proveído. Con lo que termina la presente audiencia que previa su lectura y ratificación en la misma firman para debida constancia los que en ella han intervendio y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza. DOY FE.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 26 veintiséis de marzo de 2010 dos mil diez.-**ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-04-2010

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por **JOSE CLAUDIO ANAYA RUGARCIA** en contra de **INMOBILIARIA PRESA ESCONDIDA S.A. DE C.V.**, expediente número **104/2009**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En la ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; a 19 diecinueve de Marzo del año 2010, dos mil diez, SE ACUERDA:

I.- Agreguese a los autos los acuses de recibo que anexa el promovente, a fin de que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos de las que se advierte que los informes que obran en los mismos, que en verdad se ignora el domicilio de la demandada MARIA LUISA IBARRA, es procedentes ordenar el emplazamiento de la demandada por medio de edictos.

III.- En consecuencia procédase a emplazar a la codemandada **MARIA LUISA IBARRA**, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "Sol de Hidalgo" en su edición regional Tula-Tepeji", para que dentro del término de CUARENTA DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo así, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto y por presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se impongan de ellas y requiriéndola para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que si no lo hace, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 2

A T E N T A M E N T E.-TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; MARZO 2010.-LA C. ACTUARIO.-BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-04-2010

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

Dentro de los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LIC. FELICIANO GARCIA ELIZALDE**, en contra de **DELDELQUER OLIVARES MERCADO Y/O SILVIA HERNANDEZ OLGUIN**, expediente número **240/2007**, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, marzo 22 veintidós de 2010 dos mil diez.

Por presentado LICENCIADO FELICIANO GARCIA ELIZALDE, en su carácter de Endosatario en Propiedad de MARIA ESTHER SILVA OTAMENDI, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1059, 1078, 1257, 1957, 1321, 1323, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1353, 1355, 1404, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, del Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Se tiene al ocursante exhibiendo la copia certificada que refiere en el de cuenta, con lo cual se acredita que el Juicio de Amparo promovido por los demandados, se dictó resolución negando el amparo y protección de la Justicia Federal a los quejosos, la cual se agrega a los autos para que surta sus efectos legales.

II.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 28 veintiocho de agosto de 2007 dos mil siete consistente en predio sin nombre ubicado en calle de Moctezuma número 9 (dos), de esta ciudad de Zacualtipán, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra a nombre de SILVIA HERNANDEZ OLGUIN, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 646, Tomo -, Libro I, Volumen -, Sección I, de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2004 dos mil cuatro, cuyo embargo quedó registrado bajo el número 41, Tomo -, Libro II, Sección I, de fecha 4 cuatro de septiembre de 2007 dos mil siete en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacualtipán, Hidalgo.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de abril del año 2010 dos mil diez.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto de la cantidad de $266.000.00 (DOS-CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), canti-dad que resulta ser el mayor valor pericial otorgado en autos al inmueble de referencia.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por **tres veces**, dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo, así como en los sitios públicos de costumbre, siendo éstos los tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble motivo del presente remate.

VI.- Se ponen de manifiesto los avalúos exhibidos por los Peritos y a la visa de las partes para su conocimiento.

VII.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Así lo acordó y firma la C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADA DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LILIA FLORES CASTELAZO, que autoriza y da fé. DOY FE.

3 - 3

Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, a 25 veinticinco de marzo de 2010 dos mil diez.-**EL C. ACTUARIO.-LIC. ALAN SAIN DIAZ ENCISO.**-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-03-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUIS JORGE OLVERA RAMIREZ EN CONTRA DE PAULINO MONTIEL VILLA, EXPEDIENTE NUMERO 465/ 2009, OBRA UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, A 23 VEINTITRES DE MARZO DE 2010 DOS MIL DIEZ.

I.- SE TIENE A LA PARTE ACTORA ADHIRIENDOSE AL DICTAMEN PERICIAL EMITIDO POR EL PERITO VALUADOR DESIGNADO POR ESTE JUZGADO EN REBELDIA DEL DEMANDADO.

II.- EN CONSECUENCIA, SE DECRETA EN PUBLICA SUBASTA EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CONSISTENTE EN EL PREDIO RUSTICO CON CASA-HABITACION DENOMINADO "LA NOPALERA" UBICADO EN LA POBLACION DEL TEPHE, MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN LINEA RECTA DE 90.00 NOVENTA METROS LINDA CON PROPIEDAD DE ALBERTO ANAYA, AL SUR MIDE EN LINEA RECTA 90.00 NOVENTA METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE CAMILO PANTOJA, AL ORIENTE EN LINEA RECTA DE 50.00 CINCUENTA METROS LINDA CON PROPIEDAD DE CAMILO PANTOJA Y AL PONIENTE EN LINEA RECTA DE 50.00 CINCUENTA METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE CAMILO PANTOJA, CON UNA SUPERFICIE DE 4,500 METROS CUADRADOS.

III.- SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 04 CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

IV.- SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE $863,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) POR HABER SIDO EL VALOR PERICIAL MAS ALTO ESTIMADO EN AUTOS.

V.- PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" EDICION REGIONAL, ASI COMO EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD, EN EL LUGAR DE UBICACION DEL INMUEBLE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO.

VI.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMO EL CIUDADANO LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 2

IXMIQUILPAN, HIDALGO, MARZO 29 DE 2010.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-03-2010

Documento Autorizado

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR JAIME MARTIN CARRILLO TREJO EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA, EXPEDIENTE NUMERO 1456/2002 EN CONTRA DE SOCORRO ISLAS MUÑOZ, BERNARDO ISLAS HERNANDEZ Y HECTOR DURAN ZACATE, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 8 OCHO DE ENERO DE 2010 DOS MIL DIEZ.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 9 nueve de febrero del año 2010 dos mil diez.

I.- .... II.- .... III.- En consecuencia y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta y en Primera Almoneda de Remate la venta del bien inmueble consistente en una fracción Norte del terreno denominado XAXALPA, ubicado en Barrio de San Juan del Municipio de San Andrés Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 metros linda con ZANJA, al SUR en 40.00 metros linda con CARRETERA TEXCOCO - PAPALOTLA, al ORIENTE en 73.00 metros linda con CAMILO DIAZ, al PONIENTE en 73.00 metros linda con CAMINO (HOY CALLE CAMELIA), con una superficie total de 2,920.00 metros cuadrados.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 14 catorce de mayo del año 2010 dos mil diez.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $1,622,600.00 un millón seiscientos veintidós mil seiscientos pesos cero centavos, valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, más tres días por razón de la distancia, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico EL SOL DE HIDALGO, en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en la ubicación del inmueble objeto del remate.

VI.- Toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en turno del Distrito de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos ordenados en los lugares de costumbre que para tal efecto se llevan en ese Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble.

VII.- Se tiene a los promoventes autorizando a los Licenciados JOSE MANUEL VILLEDA NUÑEZ, ERNESTO VALDEZ CRESPO, KATY M. AGUILAR GUERRERO y MIGUEL ANGEL HERNANDEZ FLORES, para efectos de realizar los trámites necesarios a fin de llevar a cabo la diligenciación del exhorto anteriormente citado.

VIII.- Se autoriza al Juez exhortante para que acuerde promociones, expida copias simples o certificadas, gire oficios, y según lo estime conveniente decrete las medidas de apremio necesarias para el debido cumplimiento del exhorto ordenado en el punto VI de este proveído.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Primero del ramo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria, Licenciada MARIA CONCEPCION ORTEGA RUIZ, que da fé.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, FEBRERO 17 DE 2010.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-04-2010

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 75/2009

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de marzo de 2010 dos mil diez.

Por presentado CARLOS RODARTE FUENTES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 127, 286, 287, 297, 305, 306, 307, 324, 331 y 375 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Agréguense a los presentes autos las publicaciones que exhibe el ocursante con el de cuenta, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber ofrecido pruebas de su parte dentro del término concedido para tal efecto y por perdido ese derecho para hacerle valer.

III.- Como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, díctese auto admisorio de pruebas que conforme a derecho corresponda.

IV.- Se tienen por admitidas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por la parte actora, por estar ajustadas a derecho, a excepción de la confesión judicial en virtud de que al constituirse en rebeldía la parte demandada no dio contestación a la demanda entablada en su contra. No haciendo especial mención en cuanto a las pruebas de la parte demandada por no haberlas ofrecido.

V.- Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas admitidas, abriéndose el término ordinario de 30 treinta días para tal efecto.

VI.- En preparación de las confesional ofrecida por la parte actora a cargo de ALEJANDRO FOSADO MENESES, se señalan las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de abril del año en curso, para que tenga verificativo su desahogo, en tal virtud cítese al mismo en forma personal en el domicilio procesal señalado en autos, para que comparezca ante este Juzgado el día y hora señalados, a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado, apercibiéndole que en caso de no asistir sin justa causa, se le tendrá por confeso de las que dejen de absolver y que sean calificadas de legales por la suscrita Juez.

VII.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 20 veinte de abril del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial ofrecida por la actora a cargo de MARIA ESTELA RODARTE FUENTES, persona a quien el oferente deberá de presentar ante este Juzgado el día y hora señalado, en virtud de que no manifestó algún impedimento para poderla presentar.

VIII.- Se declaran desahogadas desde este momento, en atención a su propia y especial naturaleza, las pruebas admitidas a la parte actora, que así lo ameriten.

IX.- Toda vez que el presente juicio se siguió en rebeldía en razón al desconocimiento del domicilio del demandado y en virtud que el presente proveído señala día y hora para el desahogo de pruebas, publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

X.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ que actúa legalmente con Secretario Licenciado JOAQUIN GUTIERREZ LABRA que autoriza y da fé.

2 - 2

Derechos Enterados. 06-04-2010

Documento digitalizado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, PROMOVIDO POR **SOLEDAD MENDOZA PEREZ** (EN SU CARACTER DE SOBRINA DEL DE CUJUS), A BIENES DE **RAFAEL PEREZ TREJO**, EXPEDIENTE NUMERO: **118/2010**, EL C. JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HIDALGO; DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 5 cinco de Marzo del año 2010 dos mil diez.

Por presentada **SOLEDAD MENDOZA PEREZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los Artículos..., **SE ACUERDA:**

I.- .... II.- En virtud de que la presente solicitud la realiza una pariente colateral dentro del cuarto grado y de conformidad con lo que establece el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando su muerte sin testar, el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, a efecto de que comparezcan a la presente sucesión a reclamarla, dentro de los cuarenta días; término que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación ordenada.

III.- **Notifíquese y Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL**, que actúa con Secretario de Acuerdos, **Licenciada MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ** que autentica y da fé. **DOY FE.**

2 - 2

A T E N T A M E N T E.-TULANCINGO, HIDALGO; ABRIL DE 2010.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-04-2010

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Que en los autos del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **ARTURO MATA RAMIREZ** por su propio derecho, en contra de **J. JESUS SANCHEZ GUTIERREZ y MARIA DE LA LUZ MARTINEZ CERVANTES DE SANCHEZ**, expediente número **827/2008**, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 18 dieciocho de Marzo de 2010 dos mil diez.

Por presentado **ARTURO MATA RAMIREZ**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 422, 423 y 424 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En virtud de que la parte demandada no dio contestación a la vista ordenada en el punto II del proveído de fecha 03 tres de Marzo del año en curso, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

II.- En consecuencia, **se declara que la sentencia definitiva de fecha 15 quince de Septiembre de 2009 dos mil nueve ha causado ejecutoria** para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.- Como lo solicita el ocursante dése cumplimiento a lo ordenado en el CUARTO Resolutivo de la sentencia mencionada en el Numeral que antecede.

IV.- **Notifíquese** el presente proveído **a los demandados J. JESUS SANCHEZ GUTIERREZ y MARIA DE LA LUZ MARTINEZ CERVANTES DE SANCHEZ**, además de la forma ordenada dentro del presente Juicio, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distirto Judicial Licenciada **BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER**, que autentica y da fé. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

2 - 2

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDIDICAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-03-2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **JUANA, MARIA JUANA y ANTONIA JULIA todas de apellidos EUROZA GUSTAMENTE** a denunciar la muerte sin testar de **EUSEBIO, JERONIMO y EVARISTO de apellidos EUROZA BUSTAMANTE**, Expediente Número **971/2009**, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de marzo del 2010 dos mil diez.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 787, 789 y 791 del Código de Procedimientos Civiles, se **ACUERDA:**

I.- A efecto de dar debido cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, y en razón de que la denuncia del presente intestado la realizan parientes colaterales dentro del cuarto grado, sin que ello implique suplencia de la queja ni violaciones a las formalidades esenciales del procedimiento, se ordena la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario "EL SOL DE HIDALGO", anunciado la muerte sin testar de **EUSEBIO, JERONIMO y EVARISTO de apellidos EUROZA BUSTAMANTE**, para que los que tengan igual o mejor derecho que los **CC. JUANA, MARIA JUANA y ANTONIA JULIA todas de apellidos EUROZA BUSTAMANTE**, en su carácter de hermanas de los de cujus comparezcan en este H. Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a deducir sus posibles derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de 40 cuarenta días; término que se computará a partir del día siguientes en que sea publicado el último edicto en el Periódico Oficial del Estado.

ASI lo acordó y firma el C. Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial **LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. DELIA GUTIERREZ RAMIREZ que da fé.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, 24 de Marzo del 2010.-C. ACTUARIA.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-04-2010

Documento digitalizado

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **MELECIO ORTEGA ROSALES**, expediente número **518/2008.**

I.- Con base a lo solicitado por el ocursante, se decreta en pública subasta el inmueble ubicado en el Departamento 3 tres, Edificio 13 trece, Manzana 3 tres, calle Atenea, Fraccionamiento DINA-SEDENA EL CHACON, Pachuca de Soto, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 2 líneas de 1.50 metros y 5.60 metros con área comunal y andador; AL SUR en 2 líneas de 1.50 metros y 5.60 metros y linda con área común en posesión del mismo y DP. 1 ED 13 Lote 13 Manzana 3; AL ORIENTE en 8.50 metros y linda con cubo de escalera y área comunal; AL PONIENTE en 3 líneas de 2.90 metros, 2.80 metros y 2.80 metros y linda con área común en posesión del mismo, DT 4 ED, 12, LT 12, MZ 3, arriba con DT 7, ED 13, LT 13 Y MZ 3, abajo linda con terreno firme cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 11:30 once horas con treinta minutos del día 20 VEINTE DE ABRIL DE 2010 DOS MIL DIEZ.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. V. Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "EL MILENIO", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre.

IV.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la Licenciada LYZBETH ROBLES GUTIERREZ, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario Licenciada DINORAH HERNANDEZ RICARDI que autentica y da fé.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, Abril 06 seis de 2010.-**EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-04-2010

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR **MISAEL MENDOZA HERNANDEZ** EN CONTRA DE **LORENA RIVERA GONZALEZ**, EXPEDIENTE NUMERO **529/2006**, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 06 SEIS DE ABRIL DEL 2010 DOS MIL DIEZ.

POR PRESENTADO **MISAEL MENDOZA HERNANDEZ**, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 33, 57, 58, 82, 100, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, SE ACUERDA:

I.- SE TIENE AL PROMOVENTE ACUSANDO LA REBELDIA EN QUE INCURRIO LA PARTE DEMANDADA, AL NO HABER CONTESTADO LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO PARA TAL EFECTO, POR LO QUE SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO POR AUTO DE FECHA 16 DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN SU PUNTO I Y SE LE TIENE A LA C. LORENA RIVERA GONZALEZ POR PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DEJO DE CONTESTAR.

I! - PUBLIQUESE EL PRESENTE PROVEIDO POR DOS VE-CES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTA-DO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 627 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEGISLACION FAMILIAR.

III.- SE DECLARA CERRADA LA LITIS EN EL PRESENTE JUICIO.

IV.- EN CONSECUENCIA, SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA, POR UN TERMINO DE 10 DIEZ DÍAS HABILES FATALES, PARA QUE LAS PARTES OFREZCAN LAS QUE A SU DERECHO CONVENGA.

V.- TODA VEZ QUE LA PARTE DEMANDADA NO SEÑALO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LO SUBSECUENTE, NOTIFIQUESELE POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO NOTIFICADOR DE ESTE H. JUZGADO, SALVO QUE OTRA COSA SE ACUERDE CON POSTERIORIDAD.

VI.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S I, LO ACORDO Y FIRMO LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR LIC. **BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRE-RA**, QUE ACTUA CON SECRETARIO LICENCIADA **ANABELL AVILES NUÑEZ**.-que da fé.

2 - 2

PACHUCA, HGO., A 06 DE ABRIL DE 2010.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-**LIC. JAIME CERECEDO VITE**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-04-2010

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Juicio **DECLARACION DE AUSENCIA** promovido por **PILAR OLMEDO ADAUTO** expediente número **1015/2004**, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 17 diecisiete de febrero del 2010 dos mil diez.

Por presentada **PILAR OLMEDO ADAUTO**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 98, 100, 337 al 368 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la ocursante pidiendo la declaración de ausencia del señor **LINO LARA GONZALEZ** en base a los hechos y consideraciones de derecho que plasma en el de cuenta.

II.- En razón a que la declaración de ausencia la solicita la cónyuge del ausente y en del presente sumario se desprende que an pasado dos años desde el día en que fue nombrado el representante del citado ausente, sin que en este período se tuvieren noticias suyas por lo tanto la Juez de los autos considera que se encuentra fundada la petición de cuenta.

III.- En consecuencia se dispone que se publique el escrito que se provee en el que se pide la declaración de ausencia, durante 3 meses con intervalos de 15 días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y en el diario denominado El Sol de Hidalgo región Tulancingo, que resulta ser el de mayor publicación en el último domicilio del ausente llamando al ausente **LINO LARA GONZALEZ** para que regrese y comparezca al juicio dentro de los cuatro meses a partir de la última fecha de publicación, o algún interesado en proporcionar noticias del ausente u oponerse a la demanda de declaración de ausencia.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada **MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ**, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada **ANGELICA ANAYA MONTIEL**, que autentica y da fé.

6 - 3

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 01 de marzo de 2010.-EL C. ACTUARIO.-LIC. HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-03-2010

Documento digitalizado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

AL C. GASPAR ROBLES LAZCANO
EN DONDE SE ENCUENTRE:

Se les hace saber que en los autos del JUICIO ESCRITO FAMILIAR PROMOVIDO POR **ERIKA SANCHEZ QUIROZ**, en contra de **GASPAR ROBLES LAZCANO, EXPEDIENTE NUMERO 1233/2009** radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó la publicación de los presentes edictos por auto de fecha 16 dieciséis de marzo del año 2010 dos mil diez y por este conducto se emplaza a **GASPAR ROBLES LAZCANO** por medio de edictos, que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado. Apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá presuntamente confeso que de los mismos dejare de contestar y se notificará por medio de lista que se fije en los tableros de este H. Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tulancingo.

3 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, MARZO DE 2010.-C. ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-04-2010

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RENE MARTIN CARRILLO IBARRA EN CONTRA DE RUBEN PEREZ ORTEGA Y OTROS, EXPEDIENTE NUMERO 30/2010 SE HA ORDENADO PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

EN LA CIUDAD DE METZTITLAN, HIDALGO A 30 TREINTA DE MARZO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.

POR PRESENTADO RENE MARTIN CARRILLO IBARRA, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 47, 55, 110, 111, 113, 121, 625, 627 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE Y EN VIRTUD DE QUE, DE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, CON LAS CUALES SE ACREDITA EN FORMA INDUBITABLE QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DEL DEMANDADO RUBEN PEREZ ORTEGA, ES POR LO QUE, SE ORDENA EMPLAZAR AL MISMO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERNA PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE EN ESTE H. JUZGADO EXISTE UNA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR RENE MARTIN CARRILLO IBARRA, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO EN EL TERMINO DE 40 CUARENTA DIAS PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIENDOLO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE DECLARARA PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS QUE DEJE DE CONTESTAR, ASI MISMO, SE LE REQUIERA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIENDOLO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE REALIZARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJEN EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE JUZGADO, TERMINO QUE LE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE REALICE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, HACIENDOSELE SABER QUE LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE JUZGADO.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARIA CASTILLO TOVAR, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE LICENCIADO VALENTE OSTOS SANTOS. DOY FE.

3 - 1

METZTITLAN, HIDALGO, A 8 DE ABRIL DE 2010.-**EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LIC. NOE SAMPERIO VARGAS**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-04-2010

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un juicio de Jurisdicción Voluntaria de **INFORMACION TESTIMONIAL** promovido por **MARIA MARTHA OCAÑA MENDOZA**, expediente número **818/2008, SE DICTO UN AUTO QUE DICE:**

"Apan, Hidalgo, a 5 cinco de Noviembre de 2009 dos mil nueve.

Por presentada **MARIA MARTHA OCAÑA MENDOZA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento por los Artículos 55, 111, 121, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ACUERDA:

I.- Se tiene al ocursante exhibiendo los oficios de contestación del Jefe de la Oficialía de Telecom y del Encargado del Archivo de Administración de Correos, e los que manifiesta que no encontró en dichas dependencias domicilio alguno del C. PANFILO GARCIA GONZALEZ, mismos que se mandan agregar a sus autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, notifíquesele al C. PANFILO GARCIA GONZALEZ por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico El Sol de Hidalgo en la Región, la tramitación de las presentes diligencias de información testimonial ad-perpetuam, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS**, que actúa con Secretario **LICENCIADA MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA**, que autentica y da fé.

3 - 1

Apan, Hidalgo, a 18 de Enero de 2010.-LA ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LICENCIADA MA. ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-04-2010

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

En el Juicio ESCRITO FAMILIAR promovido por LEONOR RAMIREZ AGUILAR en contra de DAVID BADILLO FLORES, EXPEDIENTE NUMERO 574/2008, obra un auto que a la letra dice:

Atotonilco El Grande, Hidalgo; a 23 veintitrés de Noviembre del año 2009, dos mil nueve.

Por presentada LEONOR RAMIREZ AGUILAR con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87 y 88 del Código de Procedimientos Familiares SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la ocursante y toda vez que puede apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación legal con el C. DAVID BADILLO FLORES, ni tamporo se pudo informar acerca de algún domicilio distinto al que ya obra en autos, donde pudiese notificársele a través de los oficios girados a distintas dependencias, emplácesele a dicha persona a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por tres veces consecutivas con intervalos de siete días entre cada uno en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de mayor circulación local, concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual empezará contabilizarse al día siguiente al que realice la última publicación ordenada, apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de lista, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA INES GOMEZ CHAVARIN, que autentica y da fé.

3 - 1

Atotonilco El Grande, Hidalgo, 12 Enero del 2010.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-04-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **JULIO CESAR LUGO TREJO Endosatario en Procuración de ANA LOPEZ MIRELES** en contra de **JUAN CARLOS GODINEZ GUTIERREZ**, expediente número **347/2008**, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, 24 veinticuatro de marzo de 2010 dos mil diez.

Por presentado **JULIO CESAR LUGO TREJO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ANA LOPEZ MIRELES** con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con el 472, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Primer Ordenamiento Legal en cita; SE ACUERDA:

I.- Se convoca a postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

II.- Se decreta en pública subasta la venta judicial del predio urbano sin construcción, ubicado en Calle Cerrada de la Avenida Zaragoza sin número, Colonia Miravalle, en la Localidad y Cabecera Municipal de Tlahuelilpan de Ocampo, Hidalgo.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de $35,500.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial más alto estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, en EL "SOL DE HIDALGO", EDICION REGIONAL, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el LIC. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LIC. ARTURO HERNANDEZ OROPEZA, que autentica y da fé.

3 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 31 de marzo de 2010.-C. ACTUARIO.-LIC. MITZI ROSAL CORNELIO SERAFIN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2010

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA ROSA MARIA GUTIERREZ RIOS EN SU CARACTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACION AL COBRO DE MA. EUGENIA CASTELAZO PEREZ EN CONTRA DE BENJAMIN CALLEJAS TORRES, EXPEDIENTE NUMERO 651/2007, EL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 24 veinticuatro de marzo de 2010 dos mil diez.

Por presentada LICENCIADA ROSA MARIA GUTIERREZ RIOS con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1410, 1411 del Código de Comercio, 472, 474, 475, 479, 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Agréguese a sus autos, el certificado de gravámenes que acompaña, para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita la ocursante, se decreta la venta en pública subasta del inmueble embargado en la diligencia actuarial de fecha 3 tres de septiembre de 2007 dos mil siete, el cual se ubica en calle Sabino número 109, Barrio de Santiago en esta ciudad, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a favor de BENJAMIN CALLEJAS TORRES, bajo el número 31, Tomo 91, Volumen 7, Sección I, de fecha 21 veintiuno de octubre de 1975 mil novecientos sesenta y cinco.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 7 siete de mayo de 2010 dos mil diez, en el local de este H. Juzgado.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $185,350.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo de esta ciudad, ubicación del inmueble y tableros notificadores de este H. Juzgado, que resultan ser también los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

VI.- Quedan a disposición de cualquier interesado los avalúos emitidos en autos, para que se impongan de ellos.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fé.

3 - 1

Pachuca, Hidalgo, Abril de 2010.-ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADO ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-04-2010

Documento digitalizado

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS OLGUIN ARCE** promovido por **BLANCA ESTHELA OLGUIN GALVEZ Y ALICIA GALVEZ ORDOÑEZ también conocida con el nombre de ALICIA GALVEZ DE OLGUIN**, expediente número **89/2010**, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, 30 treinta de marzo de 2010 dos mil diez.

Por presentada **ALICIA GALVEZ ORDOÑEZ, quien también es conocida como ALICIA GALVEZ DE OLGUIN**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- En base a las manifestaciones que hace valer, publíquense edictos por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de información local "El Sol de Hidalgo", haciendo del conocimiento de JUAN CARLOS, ALEJANDRO Y BRENDA DE APELLIDOS OLGUIN GALVEZ, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de CARLOS OLGUIN ARCE, para que dentro del plazo de 40 CUARENTA DIAS comparezcan a deducir los posibles derechos hereditarios que pudieran corresponderles en esta sucesión, y en su caso exhiban los documentos con lo que acrediten su entroncamiento con el auto de la herencia; bajo apercibimiento que de no hacerlo así no se volverá a realizar nueva diligencia en su busca.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el LIC. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LIC. ARTURO HERNANDEZ OROPEZA, que autoriza y da fé.

2 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 07 de abril de 2010.-C. ACTUARIO.-LIC. MITZI ROSAL CORNELIO SERAFIN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

SE CONVOCAN A POSTORES PARA LA **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A EL DIA **27 VEINTISIETE DE ABRIL DE 2010 DOS MIL DIEZ** A LAS **10:30 DIEZ TREINTA HORAS**, DENTRO DEL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR EL **C. ALVARO VARGAS SERVIN** EN CONTRA DEL **C. APOLINIO MORALEZ CRUZ Y OTRO**, EXPEDIENTE NUMERO **503/2009.**

SE DECRETA EN PUBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTIA, DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, UBICADO EN CALLE VOLCAN DE CHACAHUA NUMERO 191 CIENTO NOVENTA Y UNO "B", COLONIA SAN CAYETANO EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y DEMAS CARACTERISTICAS OBRAN EN AUTOS.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE **$527,000.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

SE ORDENA FIJAR EDICTOS POR 2 DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE CIRCULACION LOCAL DENOMINADO EL SOL DE HIDALGO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL Y EN LOS DE LA UBICACION DEL INMUEBLE A REMATAR.

QUEDA A DISPOSICION DE CUALQUIER INTERESADO EL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE A FIN DE QUE IMPONGAN DEL MISMO.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO; A 25 VEINTICINCO DE MARZO DEL 2010.-**LA C. ACTUARIO.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-04-2010

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Que en los autos del **JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**, promovido por **LAURENTINO PEREZ AGUILAR**, en contra de **JOSE LUIS ORTEGA GUTIERREZ** y otros, expediente número **89/1994**, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 24 veinticuatro de Marzo de 2010 dos mil diez.

Por presentado **JOSE TRINIDAD JUAREZ ALVARADO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 46, 47, 55, 552, 554, 557, 558, 559, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursante, y toda vez que como se advierte de autos el ING. HECTOR GIL LEYVA, ratifó su dictamen pericial actualizado, y en virtud de que los dictámenes periciales ambos son por la cantidad de $118,400.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales son coincidentes, en consecuencia de lo anterior, y atendiendo al estado procesal que guarda el presente expediente, **se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verifican en el local de este H. Tribunal a las 11 once horas del día 06 seis de mayo del año en curso.**

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $118,400.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según el valor pericial estimado en autos, del bien inmueble motivo del presente Juicio Hipotecario, que se hace consistir en una casa habitación de una planta ubicada en Avenida Juárez Poniente número 20 de la Ciudad de Apan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son al NORTE.- En 7.75 metros y linda con Avenida Juárez Poniente, al SUR.- En 7.75 metros y linda con F.F.C.C., AL ORIENTE.- en 17.00 metros y linda con Ma. de la Luz Ortega, al PONIENTE.- en 17.00 metros y linda con Luis Ortega, área total de 131.75 metros cuadrados y datos registrales que obran en autos.

III.- Publíquense edictos por dos veces de siete días en el Periódico Oficial del Estado, (consecutivamente atendiendo la forma de su publicación) por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el diario de información local denominado "El Sol de Hidalgo", (edición regional), y por el mismo término en los lugares de costumbre o en los tableros notificadores o puertas de entrada de este H. Juzgado, además en el lugar más aparente del bien raíz materia de remate, por ser los lugares propios para ello, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

IV.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en Ley para admitir postura.

V.- Notifíquese el presente proveído de forma personal a las partes en los domicilios señalados en autos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada **BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ**, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER**, que autentica y da fé. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

2 - 1

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-04-2010

Documento oficial

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **ISRAEL LUNA LUGO en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, en contra de **IRMA ROSALES HERNANDEZ Y ARMANDO MAYA GARCIA**, radicándose la demanda bajo el Expediente Número **794/2007**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 veintidós de marzo del año 2010 dos mil diez.

Por presentado **LICENCIADO ISRAEL LUNA LUGO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 58, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, 127, 128, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563, y 565 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita el ocursante y en virtud de que ha transcurrido el término de Ley para que la contraria, exhibiera el avalúo para efectos del remate correspondiente, en consecuencia, se tiene por conforme con el avalúo que obra en autos.

II.- En atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en **Lote 217, Departamento 5, Edificio J, Manzana 2, Conjunto Hacienda Tepha Grande, Fraccionamiento Juan C. Doria**, en esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Como lo solicita el ocursante, se señalan **las 10:00 diez horas del día 06 seis de mayo del año 2010 dos mil diez**, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos a Fojas 112 ciento doce a 124 ciento veinticuatro.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "Milenio", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como en la Presidencia Municipal, ambos de esta ciudad y en la finca hipotecada.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial **LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA ANGELICA MARIA ANGELES MATA**, que autentica y da fé.

2 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 08 ocho de abril del año 2010 dos mil diez.-**ACTUARIO.-LICENCIADO VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-04-2010

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **ANTONIO AMADOR MONTIEL** EN CONTRA DE **REAL DE MEDINAS Y/O PERSONA O APODERADO QUE LEGALMENTE LA REPRESENTE**, EXPEDIENTE NUMERO **115/2009**, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL CELIA RAMIREZ GODINEZ, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de marzo del 2010 dos mil diez.

Por presentado ANTONIO AMADOR MONTIEL, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 127, 135, 254, 263, 625 y 627 del Código de Procedimientos; SE ACUERDA:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada EMPRESA INMOBILIARIA REAL DE MEDINAS S.A. al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra y por perdido ese derecho para hacerlo valer, en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha 19 diecinueve de agosto del 2009 dos mil nueve en su punto I Primero, por lo que se declara a la parte demandada EMPRESA INMOBILIARIA REAL DE MEDINAS S.A. fictamente confesos de los hechos de la demanda que dejaron de contestar.

II.- En consecuencia se declara fijada la litis dentro del presente asunto.

III.- Como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno se abre el término de ofrecimiento de pruebas, de 10 días hábiles fatales, que empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación a cada una de las partes.

IV.- Toda vez que el presente juicio se siguió en rebeldía en razón al desconocimiento del domicilio de la parte demandada y en virtud que el presente proveído ordena que se reciba el juicio a prueba, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, aclarándose que el término concedido a la parte demandada empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados.

V.- Toda vez que la parte demandada EMPRESA INMOBILIARIA REAL DE MEDINAS S.A. no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del término concedido para tal efecto, a partir de la notificación del presente auto y las siguientes, háganse a la misma por medio de cédula, salvo otra disposición se acuerde con posterioridad.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ que actúa legalmente con Secretario Licenciado JOAQUIN GUTIERREZ LABRA que autoriza y da fé.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, a 8 de abril del 2010.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2010

Documento oficializado